

# DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

AÑO III

Pamplona, 23 de febrero de 1982

NUM. 27

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. VICTOR MANUEL ARBELOA

#### SESION PLENARIA NUM. 29 CELEBRADA EL DIA 8 DE FEBRERO DE 1982

#### ORDEN DEL DIA:

- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de diciembre de 1981.
- Debate y votación del Proyecto de Convenio entre el Consejo Superior de Deportes y la Excma. Diputación Foral.
- Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda en relación con el Proyecto de Norma sobre concesión de un suplemento de crédito para financiación de las devoluciones del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales satisfecho en exceso.
- Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda en relación con el Proyecto de Norma sobre bonificación de las cuotas de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades en razón de determinados rendimientos.
- Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda en relación con el Proyecto de Norma sobre régimen fiscal de las fusiones de empresas.
- Debate y votación del Dictamen aprobado por la Cámara de Asuntos Municipales en relación con el Proyecto de Norma sobre actualización para 1982 de las asignaciones a los miembros electivos de las entidades locales de Navarra.
- Ratificación, si procediese, del Acuerdo adoptado por la Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el 25 de enero de 1982, aprobando la enmienda a la totalidad del Proyecto de Norma de concesión de crédito extraordinario para financiar una subvención de 40 millones de pesetas a la Universidad de Navarra.

Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral» solicitando la remisión de un Proyecto de Norma sobre elaboración de Presupuestos de liquidación de deudas de los Ayuntamientos y Concejos.

### SUMARIO

Comienza la sesión a las 17 horas y 6 minutos.

- Se aprueba por asentimiento el acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de diciembre de 1981.
- El señor Presidente comunica que la Mesa, oída la Junta de Portavoces había acordado retirar el punto séptimo del orden del día.
- Debate y votación del Proyecto de Convenio entre el Consejo Superior de Deportes y la Excma. Diputación Foral. (Pág. 3.)
- A favor del texto del Proyecto de Convenio intervienen el señor Zubillaga (G. P. Unión de Centro Democrático), el Diputado Ponente de Educación y Cultura, señor Malón (G. P. Socialistas del Parlamento Foral) y el señor Del Castillo (G. P. Unión del Pueblo Navarro); en contra lo hace el señor Clavería (G. P. del Partido Nacionalista Vasco) —el señor Malón responde al señor Clavería— y cierra el turno en contra el señor Arraiza (G. P. Mixto). Es aprobado el Proyecto de Convenio. (Pág. 3.)
- Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda en relación con el Proyecto de Norma sobre concesión de un suplemento de crédito para financiación de las devoluciones del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales satisfecho en exceso. (Pág. 9.)
- A favor del Dictamen intervienen los señores Jaime (G. P. Unión de Centro Democrático), Asiáin (G. P. Socialistas del Parlamento Foral) y Gómara (G. P. Unión del Pueblo Navarro); en contra lo hace el señor Sorauren (G. P. Mixto). Es aprobado. (Pág. 9.)

- Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda en relación con el Proyecto de Norma sobre bonificación de las cuotas de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades en razón de determinados rendimientos. (Página 11.)
- El señor Asiáin defiende la enmienda núm. 1 a la totalidad del Proyecto. A favor intervienen el señor Arraiza y el señor Zufía (G. P. Mixto); en contra lo hacen los señores Astráin (G. P. Unión de Centro Democrático), Gómara y Clavería. Es rechazada la enmienda. (Pág. 11.)
- El señor Astráin defiende el texto del Dictamen; en contra intervienen los señores Asiáin y Zufía. Es aprobado. (Pág. 15.)
- Se suspende la sesión a las 18 horas y 40 minutos.
- Se reanuda la sesión a las 19 horas y 5 minutos.
- Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda en relación con el Proyecto de Norma sobre régimen fiscal de las fusiones de empresas. (Pág. 17.)
- A favor intervienen los señores Oliver (G. P. Unión de Centro Democrático) y Gómara. Es aprobado. (Pág. 17.)
- Debate y votación del Dictamen aprobado por la Cámara de Asuntos Municipales en relación con el Proyecto de Norma sobre actualización para 1982 de las asignaciones a los miembros electivos de las entidades locales de Navarra. (Pág. 18.)
- A favor del Dictamen intervienen los señores Jaime, Alava (G. P. Socialistas del Parlamento Foral), Basterra (G. P. Unión del Pueblo Navarro) y Sorauren; en contra lo hace el señor Zufía. Es aprobado. (Pág. 18.)

Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral» solicitando la remisión de un Proyecto de Norma sobre elaboración de Presupuestos de liquidación de deudas de los Ayuntamientos y Concejos. (Pág. 20.)

El señor Balduz (G. P. Socialistas del Parlamento Foral) defiende el contenido de la moción. Se suspende la sesión durante diez minutos a las 19 horas y 35 minutos. A favor de la moción intervienen los señores Del Castillo y Arraiza; en contra lo hace el señor Gurrea (G. P. Unión de Centro Democrático). El señor Balduz interviene en el turno de réplica. Es aprobada la moción. (Pág. 20.)

Se levanta la sesión a las 20 horas y 10 minutos.

(Comienza la sesión a las 17 horas y 6 minutos.)

SR. PRESIDENTE: Se abre la sesión. Muy buenas tardes, señores Parlamentarios.

Habiéndoles sido entregada el acta, la voluminosa acta de la sesión anterior, a los señores portavoces, éstos han estimado que podíamos darla por leída y aprobada. Si el resto de los señores Parlamentarios lo estiman así, podemos darla por leída y aprobada. (PAUSA). Muchas gracias.

Esta mañana la Mesa, oída la Junta de Portavoces, ha accedido a la petición de la Diputación Foral, nuestro órgano ejecutivo, de retirar el Proyecto de Norma sobre concesión de crédito extraordinario para financiar una subvención de 40 millones de pesetas a la Universidad de Navarra, que fue rechazado en Comisión y llenaba el 7.º punto del orden del día de la sesión de hoy. Se suprime del orden del día. Haría bien la Diputación Foral en retirar antes los proyectos para que los señores Parlamentarios no pierdan el tiempo ni el esfuerzo.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): Comunica su ausencia el señor D. Jesús Bueno Asín.

### Debate y votación del Proyecto de Convenio entre el Consejo Superior de Deportes y la Excma. Diputación Foral.

SR. PRESIDENTE: El 2.º punto del orden del día es «debate y votación del Proyecto de Convenio entre la Excma. Diputación Foral y el Consejo Superior de Deportes». El debate y votación del referido Proyecto de Convenio, que fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Cámara núm. 3, 21 de enero de 1982, se llevará a cabo conforme a las normas aprobadas por acuerdo de la Mesa Interina del 15 de enero del mismo año y publicadas en el mismo número del BOLETÍN.

Les aviso a los señores Parlamentarios que en

ninguno de los puntos del orden del día la Presidencia concederá turno de explicación de voto.

Vamos a abrir, pues, un turno de diez minutos a favor y después abriremos el turno en contra. Para el turno a favor del referido Proyecto de Convenio, levantan la mano los señores (PAUSA): Malón, Del Castillo y Zubillaga. El señor Zubillaga, por «Unión de Centro Democrático», tiene la palabra por un tiempo no superior a diez minutos.

SR. ZUBILLAGA: Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, no hace falta especificar que la naturaleza de este Convenio es netamente económica. El primero de enero de 1978 se firmó el Convenio que en estos momentos tratamos de reponer. Un período cuatrianual que abora termina y en este acto tratamos de renovarlo, pero con una variación sustancial: por un solo año en lugar de cuatro y en función precisamente del previsible acuerdo o pacto sobre el Amejoramiento del Fuero, prácticamente terminado según exposición hecha esta misma mañana por el Presidente de la Diputación a la Comisión de Régimen Foral. Por cierto que en el capítulo II, artículo 45, se recoge expresamente en el apartado 14 la promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio como una de las actividades específicas a desarrollar autónomamente por Navarra.

Quiero resaltar el hecho de que, debido al corto espacio de tiempo, es previsible que la gran mayoría de obras emprendidas no se finalicen en el año. Por eso insisto en que habrá que estar muy atentos, estableciendo de antemano una partida de resultas que haga posible la continuación de las subvenciones a certificaciones de obras posteriores al año de la concesión.

Como sus señorías conocen, esta dotación económica proviene exclusivamente del porcentaje reintegrable a Diputación, del importe de las Apuestas Mutuas Deportivas que se realizan en Navarra y que se estima en una cuantía de 50 millones. A esta cantidad hay que añadir la aportación de 25 millones del Consejo Superior de Deportes.

Conocen también sus señorías que este Convenio engloba la cantidad de 75 millones con destino exclusivo a los entes locales, es decir, Ayuntamientos y Concejos, en la fórmula de triple aportación, es decir, a partes iguales entre Diputación, Consejo Superior y Ayuntamientos o Concejos. Debe quedar claro que siempre, siempre estos últimos deberán aportar una tercera parte y que sólo serán aplicables a obras de carácter estrictamente deportivo. Así lo vemos recogido en la estipulación quinta y sexta, especificándose en la tercera los módulos para la formación de la comisión paritaria, y en la cuarta el tipo de obras a realizar.

No debe confundirse este Convenio con la convocatoria para obras deportivas que Diputación Foral convoca paralelamente a este Convenio y que es extensible a sociedades, clubs, o entidades de carácter social ajenas a municipios y cuyas cantidades han sido previamente consignadas en los Presupuestos generales de Navarra, recientemente aprobados por esta Cámara.

Si ya perfilaba este Convenio, al principio de mi intervención, como de carácter económico, no debemos olvidar que se establece como un medio con el que se pretende llegar a un fin: el deporte, que a su vez debe ser otro medio para metas más altas, como son la expansión y desarrollo de la propia personalidad, la satisfacción del deseo natural de comunicación y el ejercicio de la propia expresión.

En nuestro país ha habido momentos decisivos en la estructuración y promoción del deporte. Ejemplo de ello son la ley de educación física de 1961 y la más reciente ley general de la cultura física y del deporte, sancionada por el Rey el 31 de marzo de 1980. Ley 13/1980, que corresponde al imperativo contenido del artículo 43, apartado III de nuestra Constitución.

La Asamblea del Deporte en Madrid, de 1977, la Carta Europea del Deporte en Londres, 1978, recogen asimismo abundante documentación, proyectando al deporte al campo socio-cultural. Se suceden slogans, vigentes en nuestros días, como: «Mens sana in corpore sano», «El deporte es salud», «Contamos contigo», «Deporte para todos».

Se desglosa el concepto de deporte en tres grandes conceptos, que no voy a tratar de profundizar, simplemente de enumerar: el deporte como profesión, el deporte como espectáculo y el deporte práctico.

No deben olvidar los municipios y concejos que este objetivo de deporte para todos debe estar presidido por la ambición de un máximo de posibilidades, posibilidades para un máximo de personas, estimulando la participación a todos los niveles. Y es aquí precisamente donde encaja la finalidad de este Convenio, en consignar medios suficientes para crear la necesaria infraestructura deportiva.

El carácter socio-cultural del deporte, como medio que permita al hombre expansionar su personalidad y satisfacer su natural necesidad de comunicación y de expresión. Esta sociedad industrializada, urbanizada en colmenas, automatizada, conlleva la propia desnaturalización de las condiciones de vida y de trabajo.

El deporte para todos, personas de todas las edades y de ambos sexos, permite conservar la capacidad física y psíquica para supervivir y la suficiente dosis de sensibilidad como para no caer en una auténtica degradación de la propia persona.

Por último, quiero hacer una sugerencia expresa a municipios y concejos, a los poderes públicos en general, para que cuando emprendan obras de infraestructura deportivas, tengan muy presente a un sector casi siempre marginado de este deporte para todos. Me refiero naturalmente a los minusválidos, para los que pido una ampliación del slogan, seguida de una realidad fehaciente. «Contamos también contigo».

Por todo lo expuesto y por este carácter estricto, digamos, económico, que aludía al principio, nuestro Grupo se posiciona favorablemente y votará afirmativamente este Convenio. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Zubillaga.

Tiene a continuación la palabra el señor Malón, portavoz del Grupo Socialista.

SR. MALON. Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, me es grato oír al portavoz de UCD hablar de la necesidad del deporte, que es hablar de la necesidad de instalaciones y es hablar de muchas más cosas, porque el deporte parece o se entiende muchas veces como algo casi, casi que es superfluo cuando no es así. El Ponente de Educación no lo entiende así.

Este Convenio se inscribe, por supuesto, dentro de la importancia que se le debe dar al deporte como factor de educación y de formación integral de toda persona, que no puede desarrollarse si no es en concreto con instalaciones. Por eso los presupuestos de los diferentes entes públicos han de prever y planificar un plan de necesidades para llegar a una estructura de servicio público que sea educativo y que además sea cultural. Por tanto, el Estado, las Diputaciones y los Ayuntamientos han de garantizar y facilitar la posibilidad de practicar el deporte, de forma que quien no lo practique lo haga voluntariamente y no por falta de instalaciones deportivas. Por otra parte, las instalaciones deportivas atienden preferentemente, como yo no lo voy a citar, las necesidades escolares y estas instalaciones afianzan su rentabilidad con el uso de los mayores, además de crear convivencia —porque eso crean en los distintos pueblos de Navarra, crean convivencia social— y de mantener la forma física de todos, incluida por supuesto la de los señores Parlamentarios. Habría que ver, y me permito esta disgresión, muchas veces con atención el esfuerzo que algunos necesitan para mover la silla para ver que esto es necesario, y no me quiero remitir a aquel famoso partido que entonces ya tendría que hablar de más cosas. Luego, el deporte para todos es necesario y es conveniente.

El Convenio, tal como se indica en la estipulación primera, tiene como objetivo fundamental el establecer las condiciones de colaboración entre la Diputación Foral y el Consejo Superior de Deportes en orden a la implantación y al establecimiento de instalaciones deportivas. Estas dos entidades han venido, en los últimos años, concediendo ayudas para la construcción de estas instalaciones deportivas, que pueden ser municipales y concejiles y privadas; ayudas que, en el último cuatrienio, totalizaron la cifra de 428 millones de pesetas, que se hizo sin Convenio. De esta cantidad, 221 fueron a cargo de la Diputación Foral y 207, a cargo del Consejo Superior de Deportes. De ahí el interés que tiene el establecer una colaboración entre las dos entidades que redundará, al unir esfuerzos, en una potenciación de la promoción de instalaciones deportivas.

Para información de los señores Parlamentarios, he de decir que esta distribución de cantidades, como ha citado anteriormente el portavoz de
UCD, se nos viene ya dado en el cuatrienio que ha
finiquitado. En el año 1978, el Consejo Superior
de Deportes dio la suma de 20.300.000 pesetas, y
redondeo cifras; la Diputación, 30 millones. En el
año 79, el Consejo Superior, 15 millones; la Diputación, 50 millones. En 1980, el Consejo Superior,
22 millones; la Diputación, 50 millones. En el año
81, el Consejo Superior, 23 millones y medio y la
Diputación, 91 millones. En total, el Consejo Superior, 81 millones y la Diputación, 221, que son
cifras que pueden fallar en 5 ó 6 millones, cuando
menos en la de la Diputación.

El reparto que hizo el Consejo Superior de Deportes fue que para instalaciones que había de sufragar en el plan cuatrienal, instalaciones municipales dedicó 49 millones; a instalaciones privadas dedicó 32; al Polideportivo de la Universidad del Opus Dei en Navarra, 60 millones; y a las pistas de atletismo de Burlada, 66 millones. Total, 207 millones y medio. Es de resaltar la gran diferencia que existe entre las instalaciones municipales y concejiles, que requirió una ayuda del Consejo Superior de 49 millones, y lo entregado al Polideportivo de la Universidad del Opus Dei, que fueron 60 millones.

La Diputación Foral contribuyó para instalaciones incluidas en el plan cuatrienal, para instalaciones municipales, 120 millones, yo no puedo decir si una cifra es de 60 puedo decir 30 y si es de 42 lo tengo que decir. Es así de claro. Las cifras cantan, están aquí y se pueden comprobar. Para instalaciones privadas, 6 millones de pesetas y para instalaciones donde están mezcladas municipales y privadas 95. Total, 207 del Consejo Superior de Deportes y 221 de la Diputación Foral de Navarra.

El interés de esta promoción del deporte y de

las instalaciones es manifiesto por dos razones fundamentales: primero, por la acogida del plan cuatrienal del año 78 al 81 y la reacción, segundo, de expectativa que ha creado este Convenio en todas las entidades de Navarra. Por lo que se refiere al primer aspecto, el balance del plan cuatrienal puede resumirse indicando que antes de 1981 eran ya veinte los Ayuntamientos y Concejos que habían percibido las ayudas previstas en el mismo, que durante 1981 eran seis los que tenían obras en marcha acogidas al plan y que doce más estaban iniciando obras acogidas al plan que ya había finalizado.

Por lo que se refiere a expectativas despertadas por este nuevo Convenio, basta indicar que en estos momentos hay presentadas en la Dirección de Educación, y pese a no haber normativa al efecto, solicitudes de ayuda por 48 Ayuntamientos y Concejos que piden un total de 414 millones de pesetas. Como se ve, el pueblo de Navarra quiere hacer deporte, quiere conservarse en forma.

Desde este punto de vista, la Diputación Foral en este Convenio ha puesto 60 millones de ayuda para las construcciones e instalaciones deportivas municipales y aprobados por este Parlamento para 1982. Y a esto puede unirse una cantidad de 25 millones que llega a Navarra, que es el objeto de este Convenio, aportados por el Consejo Superior de Deportes. He de decir que bice gestiones en Madrid para que esta cantidad se subiera. Se me arguyó por parte del representante del Consejo Superior que la gente hacía pocas quinielas. Yo voy observando la televisión y se supera cada domingo las cotas del domingo anterior. No sé a qué se refirió, no le entendí. Y como, por otro lado, han quedado 45 millones (estos ya comprometidos) para resultas del año 81, puede informarse que en 1982 las ayudas que de modo global podrían concederse en Navarra para la promoción de instalaciones deportivas se acercarán a los 130 millones de pesetas, de las que una parte importante, en concreto 50 millones, son los que se contemplan en este Convenio, 25 de la Diputación, para ser más exactos tendrian que ser 24.900.000 pesetas porque no llega a 25 millones lo del Consejo Superior.

Es obvio que el interés del tema justifica de por sí el Convenio, pero es que cabe indicar además que éste responde de algún modo a unos imperativos legales, en concreto el que se deriva de los derechos y de las obligaciones de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley General de Cultura Física y del Deporte, aprobada el 31 de marzo de 1980, que contempla para las Diputaciones provinciales o entes territoriales en el sentido que éstos, de un lado, tienen derecho a percibir el 11 % del dinero que se invierte en Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas (lo que en Navarra ha representado 50 millones de ingresos a la Hacienda Foral en el último ejercicio) y, por otra parte, tema de obligación de aplicar estos ingresos de manera exclusiva y de finalidad deportiva muy concreta, preferentemente, y así lo indica la ley, a las construcciones y mantenimiento de las instalaciones deportivas, aspectos estos a los que hace referencia la estipulación segunda.

Por lo demás, la filosofía de este Convenio es muy simple, parte de una comisión paritaria de representantes de las dos entidades, contemplada en la estipulación tercera, que sería, como se indica en la cuarta, quien decidirá las instalaciones a ayudar, ayudas que, como se recoge también en la estipulación sexta, serían de un tercio del presupuesto por cada una de las dos entidades firmantes, quedando el tercio restante a cargo de los Ayuntamientos o promotores de la instalación.

Finalmente y en lo que se refiere a los aspectos de tramitación administrativa y de control de las obras, ésta se realizaría ante cada una de las entidades firmantes, que asimismo se reserva el derecho de control e inspección de las obras, tal y como se recoge en la estipulación octava a undécima del mismo.

Y, para terminar, la vía de las subvenciones ha sido por tres caminos. En primer lugar, se han dado subvenciones deportivas, aunque salga un poquitín de lo que lo es la instalación, a equipos de élite de deporte amateur. En segundo lugar, a actividades concretas, siendo entre el 10 y el 25 % con criterios ya establecidos y que tuvieran estos deportes incidencia popular. Y, en tercer lugar, a Federaciones que hacen deportes básicos, y en esto había que incluir pues este año a la Federación de Patinaje, como se celebraron aquí los campeonatos, pues, se le dio un millón de pesetas; también a la Federación de Gimnasia y a la de Natación.

Creo que esto, a grandes rasgos, es lo que hacemos. Con una estadística, disponemos de frontones en Navarra, no tantos como quisiéramos; disponemos de instalaciones, no tan bien como quisiéramos. Y quiero decir al portavoz de UCD que no se preocupe, que se invertirá completamente todo el dinero que tenemos presupuestado, porque de ahí nosotros habíamos llevado una cantidad que duplicaba la que definitivamente ha quedado presupuestada para el ejercicio 82, pero que, por nuestra parte, fue mucho mayor. Luego vino el recorte y estas son las cantidades que los señores Parlamentarios en su día aprobaron. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Malón.

El señor Del Castillo, por «Unión del Pueblo Navarro», tiene la palabra a continuación.

SR. DEL CASTILLO: Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, casi solamente por hacer honor al tema que se debate aquí de la educación física salgo a este estrado porque, en realidad, ya muy poco me queda que decir y muy poco voy a añadir a lo que ya se ha dicho. Solamente quisiera decir que nuestro Grupo está totalmente de acuerdo y abiertamente aprueba y suscribe con su voto este Convenio, aunque entendemos que más bien es un Convenio de adhesión a lo que ya viene haciéndose y a lo que ya reglamentariamente viene estableciendo el Consejo Superior de Deportes. Diríamos que viene a ser una regulación del apoyo al deporte entre el Consejo Superior y las demás entidades.

Pero nosotros queremos decir también que, aunque apoyamos claramente este Convenio que lleva a la construcción de zonas deportivas o instalaciones deportivas, también me gustaría recordar al señor Ponente, ya que, como compañero de profesión que soy, quiero transmitir un poco las inquietudes que estas instalaciones a niveles escolares, por supuesto, también necesitan de actividad y de competiciones y en la preocupación un poco de los maestros está en este momento cómo se encuentra la subvención a las competiciones escolares, que en su espera estamos y que en esta participación y actividad de los escolares sí que tendría rentabilidad todo cuanto hagamos por las instalaciones deportivas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Del Castillo.

Abrimos el turno en contra, también de diez minutos, para el que se apuntan el señor Clavería y el señor Arraiza. El señor Clavería, por el Grupo Nacionalista Vasco, tiene la palabra.

SR. CLAVERIA: Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, el Grupo Parlamentario del «Partido Nacionalista Vasco» va a oponerse a la aprobación del Proyecto de Convenio que se nos presenta y va a oponerse porque este Convenio es malo, carece de singularidad con Navarra y además es pobre y alicorto.

Todos los señores Parlamentarios que hayan tenido la preocupación de leer detenidamente el Convenio, habrán observado las contradicciones que en él se contienen. Así, en la primera de las estipulaciones se afirma como objeto «la realización del plan de instalaciones deportivas de la provincia». En la tercera, se dice que la Comisión paritaria «velará por la realización del plan de instalaciones que en su virtud se acuerde» y, en la cuarta, se dice que «dentro de los seis meses anteriores a la iniciación de cada ejercicio económico, se establecerá el programa de instalaciones concretas a financiar en el año siguiente». Pues bien, dentro de los seis meses anteriores, no existe ningún plan de instalaciones deportivas y si, saltándose esta estipulación, han previsto desde la Ponencia alguna instalación, es preocupante que solamente se piense en estas cuantías que se proponen en el Convenio.

Por otra parte, el término reiterador de «provincia» que se utiliza, pone de manifiesto que aquí nos están presentando un Convenio «standar», igual al que hayan formalizado las Diputaciones de otras regiones que ni son forales, ni tendrán en el futuro el título de Gobierno que se pretende para ésta. Y, desde luego, no podemos admitir esa referencia que se hace en la estipulación segunda de la obligatoriedad de las Diputaciones derivada de la Ley General de la Cultura Física y del Deporte. ¿Es que dicha Ley ha sido pactada por la Diputación, o es que el deporte es materia de «unidad constitucional»? No, no han cuidado siquiera las formas para hacer resaltar la singularidad de Navarra en este Convenio y esta singularidad existe desde la concepción foral, que ustedes parecen olvidar.

Entremos ahora en el fondo de nuestra disconformidad y oposición al Convenio. Decimos que la cifra es muy corta y escasa para las necesidades del deporte navarro. 75 millones son totalmente insuficientes para cuanto demanda el deporte en Navarra. Si nos fijamos en el contenido de la estipulación segunda, que dice: «teniendo en cuenta la obligación de las Diputaciones, derivada de la Ley General de la Cultura Física y del Deporte, de invertir en atenciones deportivas, principalmente en instalaciones de esta índole, los ingresos que obtenga anualmente del Patronato de Apuestas Mutuas...». Navarra por este concepto, las quinielas, recibió en 1981, 49 millones de pesetas. Conforme a lo redactado en la estipulación sexta, tendríamos que proponer que el montante mínimo del Convenio debería ser de 150 millones, 50 para cada parte: Consejo Superior de Deportes, Diputación Foral y promotores. Podrá decirsenos que la Diputación Foral ha destinado, dentro del Presupuesto de 1982, 57 millones de pesetas para el deporte, de los cuales 25 se destinan a ayudas a construcción de instalaciones institucionales, 10 a promotores privados, clubs, y el resto para atenciones de otra indole. Cifra que, aunque aprobada ya en este Parlamento, la consideramos realmente insuficiente.

¿Dónde están, dónde se encajan los casi 50 millones de pesetas de las quinielas? ¿En el presupuesto general, en el Convenio?

Sobre ello quiero recordar unas palabras pronunciadas públicamente por el señor Malón, Ponente de Cultura —y por ello del deporte— de Diputación Foral. El día 5 de octubre de 1980 decía, refiriéndose al «Congreso Navarro del Deporte», que la cifra que disponía para el deporte se acercaba a los 91 millones, añadiendo a continuación: «con este dinero poco podemos hacer, ya que necesitariamos todo el Presupuesto de la Diputación para abarcar las necesidades del deporte navarro». Se refería al posible incremento de aquella cantidad, que podría alcanzar el 12,75 %. Del año 80 al 82 no solamente no se ha producido tal aumento sino que, en base a la cantidad aprobada en el presupuesto, 57 millones, ha disminuído. Y ahora, con el Convenio que se ofrece a esta Cámara, que volvemos a calificarlo de paupérrimo, no se alcanza lo que verdaderamente necesita nuestro deporte, como medio indiscutible de formación humana.

«Navarra —decía el señor Malón en la clausura del mencionado Congreso— tiene que ir a la foralización de su deporte», apuntando incluso la no conveniencia de convenios con el poder central. Es evidente que no ha estudiado ni planificado este fenómeno social. Se ha creado un Servicio de Deportes en Diputación, algo es algo verdaderamente, pero no se contempla con seriedad ni en profundidad la formación física y el deporte. Al menos, las cifras hablan claro. Estamos perdiendo el tren con esta clase de Convenios. ¿Ustedes creen que con las cifras que se están ofreciendo hay una sola ciudad de nuestra geografía foral que pueda pensar en bacer un pabellón de deportes o algo semejante? Pues, se come todo, absolutamente todo el presupuesto del Convenio. Luego veremos cifras comparativas. Si todo ciudadano tiene derecho a la práctica deportiva y a la disposición de medios que le lleven a ello, de acuerdo con las leyes vigentes y con la Carta Europea del Deporte, diganme ustedes qué puede hacer nuestra Navarra foral con un Convenio como éste de 25 millones por cada parte.

Tudela piensa en su polideportivo. Estella en el suyo. Pamplona, única capital del Estado que no tiene instalaciones municipales públicas, tiene pendiente su planificación deportiva, con una obligada inversión de cifras muy superiores a las que se contemplan y contemplaron en este Parlamento. Por ello, repito, hemos de rechazar este Convenio y hemos de criticar duramente a la Diputación Foral por su falta de capacidad en cuanto al deporte se refiere.

Como datos significativos, vamos a ofrecer unas cifras que se manejan en otros lugares del Estado. Así, por ejemplo, Diputaciones como las de Tarragona, Lérida, Ciudad Real, Málaga y otras muchas han aprobado cifras en sus presupuestos de considerable cuantía, superiores a las de nuestra Navarra foral. Guipúzcoa terminó su convenio con el Consejo Superior de Deportes, período 78/81, no habiéndolo renovado por estar amparada ya por el Gobierno Vasco. En el período 78/81, con un Convenio cuatrienal, la cifra fue de 210 millones por cada parte; es decir, 630 millones de pesetas. Pero ahora Guipúzcoa, ya fuera de la órbita del poder central, se ha trazado, a través de su Diputación Foral, un plan trienal que globaliza la cifra de 955 millones. Aparte de ello, buena parte de la emisión de deuda pública que va a emitir su Diputación Foral irá destinada al deporte. Como dato complementario de ese territorio histórico de Euskal-Herria, les diré que existe un plan de inversiones en instalaciones deportivas que alcanza la cifra de 1.500 millones.

Vizcaya, aparte del 11 % que le corresponde a su Diputación por las quinielas y que, más o menos, son 160 millones, su Diputación destina otros 250 al deporte. Pero aún hay más, pues dentro del plan general de obras otros 600 millones de pesetas irán destinados a la construcción de instalaciones deportivas en aquel territorio.

En Barcelona, su Diputación...

Agradecería al señor Del Burgo que no interrumpiera.

SR. PRESIDENTE: Por favor, señor Claveria, el Presidente pondrá un poco de orden. Continúe.

SR. CLAVERIA. En Barcelona, su Diputación destina integramente los 780 millones de pesetas procedentes de las quinielas más otros 200 de su presupuesto a instalaciones deportivas.

Lérida, aparte de su 11 % de las quinielas — cifra semejante a la de Navarra — aporta otra cantidad de 50 millones al deporte.

Málaga, su Diputación Provincial destina 140 al deporte. Y, caso curioso, visto por televisión, la Diputación Provincial de Ciudad Real, por boca de su Presidente, afirmó que esta provincia destinará para el año 82, 180 millones de pesetas para el deporte.

Y un dato más, para no alargarme, referente al Gobierno Vasco. Para el trienio 81/83, la cifra de inversiones en instalaciones deportivas asciende a cerca de los 5.000 millones de pesetas, con un plan estudiado detenidamente para cada uno de los tres territorios de su competencia. Puedo decirles, como dato anecdótico, que construirá 52 polideportivos, es decir, uno cada tres semanas.

Después de todo esto, señores...

SR. PRESIDENTE: Silencio, por favor.

SR. CLAVERIA: ..., el Partido Nacionalista se ve en la obligación moral ante los navarros de rechazar un Convenio como el que hoy se presenta en esta Cámara para su aprobación, por considerarlo válido simplemente para un solo pueblo de nuestra tierra, pero no para toda Navarra. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Clavería.

SR. MALON: Señor Presidente...

SR. PRESIDENTE: Un momento, señor Malón. Seguramente que se refiere su señoría a la alusión que ha hecho el señor Clavería a las palabras pronunciadas por usted el 5 de octubre de 1980 en el Congreso del Deporte. Sólo para eso la Presidencia le concede un breve tiempo de explicación, no para el resto, puesto que usted sabe que los señores Diputados Forales, en cuanto tales, no tienen palabra. El próximo Reglamento cubrirá ese vacío. Por tanto, solamente para comentar o responder a la interpretación que ha podido hacer el señor Clavería de esas palabras pronunciadas por el señor Malón.

SR. MALON: Es una lástima, señor Presidente, pero acepto la decisión de la Presidencia, como siempre. Celebro la buena memoria que ha recogido el señor Clavería de todas mis palabras pronunciadas, lo cual quiere decir que se me presta atención. Nos ha dicho que pensar sólo en unas cifras tan pequeñas, que es un Convenio pobre y que es alicorto. Yo le debo decir que...

SR. PRESIDENTE: Pero no, señor Malón, no puede usted responder a la crítica política que le ha hecho el señor Claveria con todo derecho. Solamente a la alusión que él ha hecho a las palabras pronunciadas por su señoría.

SR. MALON: Ha dicho el señor Clavería que no se contempla la formación física ni el deporte. Yo le quiero decir que si ésto no estuviera en un discurso que le han escrito, ésto no lo diría porque se olvida de que hay 50 profesores impartiendo clases de educación física y que es la primera vez en la historia de Navarra que ésto se hace. (RUMORES.)

Por otra parte, hay en el Estado 2.325 millones de pesetas, que no sabemos cómo se reparten y que, por una enmienda socialista, se ha quedado para resultas de este año y que también se han aprobado 2.531 millones, lo que quiere decir que hay 5.000. A nosotros nos han dado 25, a pesar de las protestas, y que lo que yo llevo a la Diputación hay que contar que hay una mayoría de UCD y una mayoría parlamentaria que es la que, en definitiva, decide esto. (RUMORES.)

SR. PRESIDENTE: Señor Malón, no, está usted fuera de lo que la Presidencia le ha permitido.

El señor Arraiza, por el Grupo Mixto, tiene la palabra.

SR. ARRAIZA: Buenas tardes, señores Parlamentarios, señora Parlamentaria y señor Presidente. Poco que añadir realmente a los datos tan exhaustivos que se acaban de dar con referencia a aportaciones para otras provincias a nivel comparativo, pero sí referirme a algunos aspectos del texto que se nos trae a aprobación a esta Cámara.

En primer lugar, los datos oficiosos que tenemos coinciden realmente con los que, insisto, se han dado aquí con todo lujo de detalles de que no llega al cupo per-cápita por habitante lo que a Navarra con medio millón de habitantes correspondería de lo que el Consejo Superior de Deportes hoy día controla. Desgraciadamente ahí, todas sus señorías conocerán que hay una auditoría pendiente del Consejo Superior de Deportes y que, en ese terreno, UCD mantiene el escándalo a nivel de Estado, de a dónde van los fondos del deporte. Pero, insisto, aunque sean datos oficiosos, sí se puede decir, al parecer, en esta Cámara que con esos 25 millones a Navarra no le toca la cantidad que percápita tendría derecho.

Pero hay otro tema. En el artículo 7 parece que carga únicamente sobre los Ayuntamientos las subidas, las plusvalías que puedan existir en la ejecución de los proyectos sobre las cantidades que, por actualización de precios, ejecución del proyecto en sí, puedan surgir en la propia ejecución del proyecto. Entonces, esto supone de nuevo cargas sobre los Ayuntamientos unilateralmente, que si ya tie-

nen las entidades promotoras y los Ayuntamientos que cubrir ese tercio inicial, además deja totalmente sobre sus manos el tener que acudir a esa carga posterior y todos sabemos que los proyectos, desgraciadamente, por convenios, por actualización de materiales, quedan altísimos a lo que en principio se ha presupuestado. Pero más todavía, porque no menciona otras entidades promotoras, al parecer, que estos Ayuntamientos, dado que carga sobre los Ayuntamientos estos dos aspectos, el tercio y los costos superiores de ejecución, y no prevé, al parecer, este Convenio que pueda haber otras entidades promotoras de carácter benéfico, de carácter institucional, de tipo marginal, juvenil, etc. Parece que sólo puede ser Ayuntamiento y parece que no puede haber entidades promotoras y que, si las hay, deben cargar esas entidades promotoras con estos costos y con unas negociaciones muy duras con los Ayuntamientos.

Entendemos, por tanto, que, tanto a nivel global, por la cuota que da el Estado que es cortísima, y tanto a nivel de articulación del proyecto, debe ser devuelto y exigir a nuestro ejecutivo, a Diputación, que vuelva a negociar un nuevo Convenio en el que Navarra esté por lo menos tratada como otras provincias del Estado, por lo menos. Y que, en cuanto al articulado de la ejecución, se pueda prever que existan otras entidades distintas a los municipios y que no corran a cargo de toda esa plusvalía de la ejecución. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Arraiza.

Vamos a poner a votación el Proyecto de Convenio de que acabamos de hablar. Atención, señores Parlamentarios.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Puede sentarse.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): A favor, 45; en contra, 5; abstenciones, 1.

SR. PRESIDENTE: Queda así aprobado el Proyecto de Convenio.

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda en relación con el Proyecto de Norma sobre concesión de un suplemento de crédito para financiación de

## las devoluciones del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales satisfecho en exceso.

SR. PRESIDENTE: Yentramos en el punto 3.º del orden del día, que es el «debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda en relación con el Proyecto de Norma sobre concesión de un suplemento de crédito para financiación de las devoluciones del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales satisfecho en exceso», Dictamen que pueden encontrarlo en el núm. 4 del BOLETÍN OFICIAL del Parlamento Foral de Navarra, correspondiente al 4 de febrero de 1982, página 1.

Como no hay ningún voto particular ni enmienda reservados, vamos a abrir un primer turno a favor y un segundo turno en contra. ¿Para turno a favor? (PAUSA): Sres. Jaime, Asiáin y Gómara. El señor Jaime tiene la palabra, por un tiempo no superior a diez minutos.

SR. JAIME: Señor Presidente, señora, señores Parlamentarios, la presente Norma entrará en vigor el mismo dia de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra. No obstante, los párrafos a), b) y c) del apartado 1 del artículo 8.º serán de aplicación a todos aquellos hechos imponibles en ellos contemplados que se hayan producido a partir del 1 de julio de 1980. Esto dice textualmente la Norma reguladora del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en su disposición final primera y que fue aprobada en la sesión del 17-3-81.

Para nuestro Grupo una de las modificaciones más importantes introducidas en el proyecto inicial fue la inclusión de la retroactividad en la disposición final primera, ya que en el ámbito de la jurisdicción del Estado en la materia y por la ley 32/1980, del 21 de junio, entró en vigor la aplicación del 4 % con fecha 1-7-80. Y, por tanto, la aprobación de la retroactividad en la Norma suponía, a nuestro juicio, la equidad en el trato fiscal para el contribuyente navarro en relación con el de régimen común.

En este momento, la Norma que se nos presenta para su aprobación supone el cumplimiento de la citada disposición final en cuanto a su retroactividad. Por todo ello y porque entendemos que ha habido tiempo suficiente para que todas las personas afectadas hayan podido acogerse a la petición de la devolución del 3,4 % que supuso la redacción del tipo en la cuota tributaria de transmisiones de bienes inmuebles y, como consecuencia de ello, que la cantidad que figura en esta Norma parece ajustada a las necesidades, este Grupo apoya la Norma que en estos momentos estamos debatiendo, dando su voto afirmativo. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Jaime.

El señor Asiáin, por el Grupo Socialista, tiene la palabra.

SR. ASIAIN: Si me permite la Presidencia desde aquí, para fijar la posición del Grupo Socialista en favor del texto del proyecto, porque es una consecuencia de la Norma que aprobamos sobre el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. En aquella Norma aprobada por esta Cámara se rebajó el tipo del 7,40 al 4 % y, por lo tanto, había que devolver lo satisfecho en exceso.

Como no se había presupuestado y la Norma General Presupuestaria, en su artículo 25.3, obliga a su presupuestación, a esto viene el texto de norma que se somete a debate, para el cual el Grupo Socialista va a dar su apoyo. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Asiáin. Y a continuación el señor Gómara, terminando el ciclo a favor del Dictamen, tiene la palabra.

SR. GOMARA: Señor Presidente, si me lo permite, también desde el escaño. Esta Norma, en la que se solicita un suplemento de crédito, es consecuencia lógica de lo que anteriormente se aprobó en materia fiscal sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que ya ha sido explicada suficientemente. Por tanto, yo quería hacer nada más que dos puntualizaciones. Una que, en el futuro, habrá que procurar ser más activos y establecer la sistemática necesaria para evitar que tengamos que retrotraer exenciones de este tipo y, al contrario, preverlas y ponernos al mismo nivel, rápidamente, como efectivamente puede hacerse.

La segunda que parece que, con este texto que aprobamos en su fecha, hemos equiparado al contribuyente navarro en su totalidad, pero me temo que hay un punto que ha quedado oscuro, por no decir sin resolver. Me refiero concretamente a Actos Jurídicos Documentados, a capitulaciones matrimoniales, que en régimen común están totalmente exentas y aquí todavía permanecen gravadas con el 0,80, si no me equivoco, en cuanto a las cuantías. Y es un tema que habrá que tratar en su momento en una moción porque nos encontramos con la situación curiosa de que muchos navarros salen fuera de Navarra a otorgar sus capitulaciones matrimoniales o su régimen de separación de bienes, precisamente porque no hemos tenido el cuidado de equiparar esta norma exactamente a las exenciones planteadas por el Estado. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Gómara. ¿Para turno en contra? (PAUSA): el señor Sorauren, tiene la palabra.

SR. SORAUREN: Buenas tardes, señores. En su día, como ya es conocido, nos opusimos a la tramitación... Señor Presidente, por favor, no hay orden.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Falta, es verdad, un poco de silencio.

SR. SORAUREN: En su día, decía, que nos opusimos a la tramitación de la enmienda «in voce» que hacía referencia a este tema, aunque en aquel momento se nos acusó de filibusterismo político, lo que hicimos fue acogernos a un Reglamento que había hecho una mayoría, creemos que pensando también que tendría vigencia el mismo Reglamento y quizá que en su día también ellos lo utilizarían. Pero sobre todo si nos opusimos a la tramitación de la enmienda «in voce» es por el carácter retroactivo que tenía la misma, lo que a nuestro entender implica una barbaridad jurídica por la inseguridad que produce en el ciudadano, al no sober éste a qué atenerse, o al haber actuado con unos presupuestos que luego posteriormente han cambiado desde el punto de vista legal.

Pero sobre todo la oposición a esta medida —estamos tratando, ya sabemos, de algo parcial de ella, de una consecuencia lógica, pero creemos que la parte es parte del todo y si podemos tratar de la parte podremos tratar también del todo—, la oposición a esa medida tenía y sigue teniendo en la actualidad un tema de fondo, porque equipara la cuota respecto de Navarra a la del resto del Estado. En este sentido, entendemos que se va en contra incluso de la filosofía de la misma reforma que en su día llevó a cabo Fernández Ordoñez en lo que tenía de progresiva, al devolver en la misma medida el impuesto a los menos pudientes, a las clases trabajadoras, y a los especuladores. No es lo mismo que se tomen medidas que favorezcan el que los trabajadores y la gente que tiene que comprar un piso de 4 millones se vea exento de esta obligación de pagar un impuesto, a que se vean exentos quienes viven, quienes tienen el negocio fundamental...

Señor Presidente, me parece que sigue habien do bastante ruido.

SR. PRESIDENTE: Están un poco alegres los señores Parlamentarios, pero nada más. Adelante, señor Sorauren.

SR. SORAUREN: Sí, es evidente. En fin, que siga la alegría.

Decía entonces que no se puede equiparar a los trabajadores que tienen que hacer en su vida una transmisión de este estilo, una o dos o muy poco y además por un objeto que les es de suma necesidad como es el piso, que a los especuladores, porque es aquí donde reside la mayor gravedad de aquella norma. Porque fundamentalmente con ella se favorece a las inmobiliarias que trabajan con grandes masas de pisos, que trabajan con la especulación de solares y fincas rústicas. Y estas inmobiliarias se habían visto con la norma que existía anteriormente, se habían visto perjudicadas en su plusvalía. Ahora, con la Norma que se aprobó y, por supuesto, con esta Norma que se propone, se van a resarcir, se van a resarcir cumplidamente. E insisto en lo que antes he dicho, en que, mientras el trabajador podrá ser beneficiado una vez en su vida

y, por supuesto, nosotros seríamos partidarios de que estuviese libre en este sentido, sin embargo quienes se dedican continuamente, quienes hacen multiplicidad de transmisiones patrimoniales diariamente son los que se van a beneficiar mucho más.

Esta Norma, por otra parte y ya finalmente, la encontramos copiada directamente de Madrid. Nosotros, siempre que el PSOE ha propuesto una adecuación del régimen navarro con el del Estado y que verdaderamente significa una supresión de un privilegio vergonzante, como los que han podido existir en nuestro sistema, por razones que todos conocemos, nosotros en estos momentos lamentamos que, verdaderamente, el PSOE haya aceptado esta Norma que abora va a beneficiar precisamente a los especuladores, porque, por su afán de homologar a la legislación del Estado con la legislación de Navarra, han dejado de fondo algo que suponía algo bastante progresivo, como era el que el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales fuese más alto que lo que ocurría en el Estado. Nada

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Sorauren.

Vamos a votar el Dictamen que acaba de debatirse.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): A favor, 42; en contra, 2; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE. Queda así aprobado el Dictamen que acaba de debatirse.

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda en relación con el Proyecto de Norma sobre bonificación de las cuotas de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades en razón de determinados rendimientos.

SR. PRESIDENTE: Y pasamos al punto 4.°, que es el «debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda en relación con el Proyecto de Norma sobre bonificación de las cuotas de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades en razón de determinados rendimientos». En relación con el referido Dictamen va a defenderse la enmienda a la totali-

dad núm. 1, presentada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral», que fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Cámara número 24, de 3 de diciembre de 1981. El portavoz socialista tiene la palabra.

SR. ASIAIN: Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, brevemente para decir que el Grupo Socialista formuló en su día una enmienda a la totalidad al Proyecto de Norma sobre bonificación de las cuotas de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades en razón de determinados rendimientos porque rechazábamos la oportunidad de la regulación de la materia a que se refiere dicho Proyecto. Nosotros entendíamos, y así lo expusimos en la motivación de nuestra enmienda a la totalidad, que el Proyecto va en contra de la filosofía de la reforma fiscal, que el Proyecto va en contra del mismo texto del Impuesto de Sociedades, que no prevé bonificaciones en las retenciones más que en casos excepcionales en que la retención se configura como un impuesto definitivo, cual es el caso de los rendimientos extranjeros. Las bonificaciones están pensadas única y exclusivamente sobre la cuota final y no sobre la retención, que no es sino una entrega a cuenta.

Estos argumentos los expusimos en Comisión junto con otros, sobre la oportunidad de discutir ahora y no cuando se envíen unas medidas de política industrial por parte de Diputación a este Parlamento y no fueron aceptadas dichas razones.

Esta misma enmienda a la totalidad nuestro Grupo la planteó cuando se discutió el Proyecto de Norma sobre habilitación de crédito extraordinario para financiar subvenciones en favor de «Sarrió Compañía Papelera de Leiza, S. A.». Nosotros dijimos en aquella ocasión que aquello constituía un fraude, que iba en contra de la reforma fiscal, que iba en contra del texto del Impuesto de Sociedades, porque no estaban establecidas las bonificaciones sobre la retención sino sobre la cuota final. No se nos aceptó tampoco las razones aquel día, se aprobó un Dictamen fruto de una enmienda «in voce» suscrita por diversos Grupos Parlamentarios, Dictamen que, por cierto, tuvo una efímera vida en el sentido parlamentario, puesto que posteriormente la Diputación retiró dicho Proyecto.

Y este Proyecto es la cruz de aquél, es decir, las mismas razones que sirvieron para rechazar, por nuestra parte, suscribiendo una enmienda a la totalidad, aquél, sirven para que hoy estemos defendiendo esta enmienda a la totalidad. Si entonces los señores de Sarrió no consiguieron su objetivo, pensamos que hoy estarán contentos, puesto que, si, digo, entonces no lo consiguieron, puesto que Diputación no tuvo otra salida que retirar el texto del Proyecto, hoy entendemos que, si siguen las cosas como estuvieron en la Comisión, parece que se van a aprobar.

Nosotros insistimos en que, realmente, este Proyecto no tiene venta desde un punto de vista de técnica tributaria, que va en contra claramente de la filosofía de la reforma fiscal, que está en contra del Impuesto de Sociedades, que, por otra parte, en el Proyecto se reconocen unas bonificaciones tan amplias que pueden ser un cajón de sastre de difícil compostura. Y, por estas razones y por las que ya en su día dimos en Comisión y cuando se discutió el tema de Sarrió, nuestro Grupo va a apoyar esta enmienda a la totalidad y se opondrá al texto del Proyecto. Nada más.

#### SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Asiáin.

¿Para turno a favor de la enmienda a la totalidad que acaba de defenderse por el Grupo Socialista? (PAUSA): Sres. Arraiza y Zufía. El señor Arraiza tiene la palabra.

SR. ARRAIZA: Señor Presidente, voy a ser muy breve, si me autoriza, desde la mesa. Después de lo dicho por el portavoz del Partido Socialista, realmente hay dos matices a resaltar. En técnica hacendística moderna no parece lógico, coherente, que las bonificaciones se hagan sobre la retención. Claramente las retenciones están previstas hacerlas sobre la cuota líquida final. Aparte de otros posibles defectos técnicos sobre el sujeto pasivo, que puede estar, en este caso está previsto en la entidad que lo emite pero no está previsto el sujeto pasivo que lo suscribe y que puede estar dentro del régimen común. Otro tema está en que la norma como tal entendemos que tiene verdadera ambigüedad y que el beneficio casi exclusivo va a las sociedades emisoras. Entendemos, por tanto, que hay que apoyar esta enmienda a la totalidad y que debe ser devuelto el Proyecto.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Arraiza. El señor Zufía, también del Grupo Mixto.

SR. ZUFIA: Si me permite la Presidencia que diga dos palabras desde aquí. Al igual que en la Comisión correspondiente, mi postura será favorable a la enmienda a la totalidad porque, efectivamente, según se ha dicho por el portavoz del Grupo que la presenta, no parece lógico ni correcto el que se trate de conceder una bonificación del 95 % de unas retenciones a cuenta en la fuente del impuesto.

No seremos nunca contrarios a que, en casos determinados, se pueda producir una bonificación, conocida la cuantía del impuesto, conocida la cuantía de aquello que se va a realizar, pero de ninguna manera conceder un impuesto indiscriminado según las retenciones a cuenta de dicho impuesto. Por todas estas razones, mi voto será favorable a la enmienda a la totalidad.

#### SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Zufía.

Para turno en contra de la enmienda a la totalidad, piden la palabra los señores Astráin, Gómara y Clavería. El señor Astráin, por el Grupo Centrista, tiene la palabra. SR. ASTRAIN: Señor Presidente, señorías, realmente nuestro Grupo se tiene que encontrar perplejo ante la defensa de la enmienda a la totalidad, no tanto por el que la ha formulado, sino por sus no calurosos defensores. No se han dado razones serias, razones no serias o por lo menos rebatibles, no quiero decir que no fuesen serias pero muy rebatibles se dieron en Comisión y fueron rebatidas. Y parece que el Grupo Socialista, al deshacer sus argumentos en Comisión, no ha querido en este momento reproducirlos.

Y vamos al tondo del tema, vamos al tondo de la enmienda socialista y vamos a dejarnos de la hojarasca que aquí se ha vertido. La enmienda socialista en su momento planteó tres razones fundamentales de oposición y posteriormente en Comisión añadió una más. Vamos a la que añadió en Comisión. Añadió como argumento de defensa de la enmienda a la totalidad la inoportunidad de la norma por estar pendientes de presentación al Parlamento medidas de política de ayuda industrial a la industria en Navarra. Nosotros entonces dijimos y volvemos a decir abora que en absoluto se contrapone la norma que en este momento nos presenta Diputación con la que nos pueda presentar para fomentar la industria en Navarra. Esto es una concreta medida de ayuda industrial, que no tiene porqué ni contradecir ni oponerse al proyecto de norma que en su día nos envíe Diputación. Tiene nuestro Grupo entendido que la propuesta de Diputación, el proyecto de norma de Diputación van a ser medidas coyunturales, anunciadas ya en el debate de presupuestos y tendremos ocasión de debatir en esta Cámara. No se trata de una medida de ese estilo la que en este momento nos manda Diputación y que nosotros vamos a apoyar y, por lo tanto, creemos que no hay nada que se contraponga o no tiene por qué contraponerse. No hay, pues,

Pero veamos las otras razones que nos argüía el Partido Socialista. Se decía entonces, y de alguna forma se ha apuntado ahora, que el proyecto va en contra de la filosofía de la reforma fiscal, en tanto y cuanto que la bonificación se hace sobre la retención y que esto no está contemplado con carácter general en la reforma. Estamos conformes que no está contemplado con carácter general en la reforma, pero el mismo Partido Socialista decía que, en algunos casos concretos, en la reforma se contemplaba, y se contemplaba concretamente en aquellos supuestos en que no se pudiese hacer una bonificación sobre el sujeto del impuesto, por una razón y argüía que estábamos ante el supuesto del impuesto sobre extranjeros. Y, naturalmente que estamos en el mismo supuesto, estamos contemplando situaciones en que el sujeto pasivo fiscal pueda ser extraño a la tributación navarra. Es decir, en este momento estamos contemplando un caso concretísimo, son sociedades navarras industriales que emiten deuda, que puede ser suscrita por navarros o no navarros. Entonces, la bonificación o la hacemos sobre la retención, porque si no no habrá ninguna posibilidad de bonificación, cuando sean suscritas las obligaciones por no navarros, porque no están sujetos a la fiscalidad navarra. Y estamos en esa situación y en esa situación y en función de esa situación tenemos que ampararnos en la misma norma, en la misma filosofía de la reforma tributaria que estaba admitiendo las bonificaciones en la retención para los extranjeros. No estamos en una situación de extranjeros pero sí estamos en retenciones, estamos obrando sobre titulares fiscales sujetos a la fiscalidad de Navarra pero los suscribientes, de alguna forma, de las obligaciones no sean navarros.

Se decía que se muestra contrario a los principios del Convenio Económico. No es cierto, no es cierto porque el Convenio Económico entre Diputación y el Estado contempla globalmente que los sujetos tributarios puedan estar, sus retenciones puedan hacerse por una u otra Administración. El mismo tema, el mismo problema tenemos en sujetos fiscales no navarros, trabajadores por cuenta ajena en Navarra, cuya retención se hace en Navarra y, por lo tanto, engrosa las arcas tributarias de Navarra y en cambio ellos son sujetos de tributación fuera de Navarra. Hay una compensación, probablemente compensación que, realmente, no salga beneficiada Navarra por una serie de razones y que habrá que tener en cuenta en el próximo Convenio, pero así está el actual Convenio y lo que no incide en absoluto contra el propio Convenio el que se puedan dar, en uso de las facultades que tiene Diputación y que puede aprobar este Parlamento, normas como la que estamos contemplando. El cajón de sastre del que se habla.

Realmente, cuando se contempla el artículo 2.º del Proyecto de Norma, en su número c) se dice que los fondos obtenidos por la sociedad emisora o prestataria se destinan a financiar o refinanciar reales en Navarra en casos de reconversión industrial o que sirvan para mejorar la estructura productiva u organizativa de la empresa en beneficio de la economía regional, pensamos que esto no es un cajón de sastre. Esto es un filtro, es un serio filtro para, efectivamente, poder atraer capital de fuera de Navarra a que invierta en empréstitos emitidos por sociedades navarras y que no hay ningún cajón de sastre si el producto de esos empréstitos tiene que redundar en la economía de Navarra.

Que doy razón al Partido Socialista en que podremos estar absolutamente vigilantes en que esto sea así. Es decir, que esas inversiones, las inversiones reviertan realmente en Navarra, reviertan en beneficio de la economía navarra. Y si no es así no podremos, no aprobar esta norma, sino la ejecución puntual de la norma, pero la norma puede ser aprobada porque no es en sí ningún cajón de sastre.

Se ha dicho que estamos contemplando un caso determinado, concretamente el supuesto de Sarrió. Al margen de los posibles compromisos anteriormente adquiridos no por ésta, quizá, Diputación,

en el tema concreto de una emisión de deuda por Sarrió, yo, y nuestro Grupo en su momento. aunque defendió el tema en Parlamento, estuvo conforme en que se retirase fundamentalmente porque técnicamente no encajaba, estaría conforme en lo que dice el Partido Socialista si esto fuese absolutamente una norma para Sarrió de Leiza. Pero es una norma que puede beneficiar una emisión de deuda de Sarrió de Leiza, en unas circunstancias concretisimas, especiales de profunda dificultad económica, que conoce perfectamente el Partido Socialista, de Sarrió de Leiza, creo que puede ser aplicable en un planteamiento general. Y hoy lo que se nos envía es un planteamiento general, señorías, y ante ese planteamiento general no hay posibilidad de oposición porque tampoco hay motivos de oposición fundamental a un caso concreto que se vaya a conceder o se suponga que se vaya a con-

Las otras alegaciones que se han hecho en contra por otros Grupos Parlamentarios, vo diría que, realmente, no estamos ante una norma superficial, no podemos decir que esto no tenga venta porque esto tiene la posible aceptación de Grupos Parlamentarios. Y tiene la aceptación porque es una norma que contiene dos fundamentales premisas: una, la generalidad de poderse aplicar a sujetos navarros, a sociedades navarras sin distinción; y, una segunda, porque tiene la voluntad y la posibilidad técnica de atraer capitales de fuera de Navarra a la inversión indirecta en Navarra. En estas circunstancias, creemos que las dos son razones fundamentales para que nuestro Grupo lo apoye y para que esta norma pueda ser votada favorablemente, como lo vamos a hacer, en este Parlamento. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Astráin.

El señor Gómara, por el Grupo «Unión del Pueblo Navarro», continuando el turno en contra de la enmienda a la totalidad socialista.

SR. GOMARA: Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, también nuestro Grupo se va a oponer a esta enmienda a la totalidad que, de ser aprobada, invalidaría la norma enviada por la Diputación. Evidentemente, se trata de una medida de apoyo, que esto quede claro; es una medida de apoyo para la industria y posiblemente en un punto muy sensible, es una medida de apoyo para conseguir que capitales, que a veces son necesarios, vengan a Navarra a fin de reflotar, lanzar o relanzar una industria concreta que esté en esta situación y que necesite esta aportación de capital de fuera de Navarra. Por tanto, el contenido, diríamos, de apoyo queda especificado porque es una bonificación. Y tiene que ser una bonificación en la fuente necesariamente, porque si no no habría esta posibilidad de apoyo, tiene que ser en la fuente porque de lo que se trata es, precisamente, de apoyar la posibilidad de que capitales de fuera de Navarra vengan

a Navarra. Esos préstamos, esas emisiones de obligaciones que hechas por sociedades navarras sean suscritas por gente de fuera de Navarra, no es que yo los considere extranjeros pero es claro que su cualidad es de no contribuyentes a Navarra. Y la única forma de favorecer que aporten esos capitales y de bonificarles, de fomentar esa inversión dentro de Navarra de estos capitales es precisamente bonificar la fuente, que no está, se ha explicado claramente, no está en contradicción del texto legal, no hablo de la filosofía, del espíritu, sino de los textos legales, puesto que ya se hace con otros capitales que están fuera del contexto español como son los extranjeros. Por tanto, no existe una dificultad técnica para que se pueda aprobar esta norma y existe una razón de fondo, que es conseguir que vengan capitales a Navarra a apoyar a unas determinadas industrias, invirtiendo su dinero aquí en bienes de Navarra.

La norma se ha preocupado de que esta finalidad se cumpla y una vez establecida la bonificación y su alcance lo que hace es establecer y asegurar precisamente que esa inversión a financiar se haga en Navarra. A esto destina el capítulo II, habla de que tienen que ser sociedades emisoras que tributen en Navarra con cifra total o relativa a Navarra, que realice actividades empresariales y que los fondos obtenidos, precisamente esos fondos obtenidos se destinen a financiar o refinanciar inversiones reales en Navarra.

Posteriormente viene ya todo el control; se repite en el artículo 4 del mismo concepto; se establece que habrá que señalar concretamente cuáles son las inversiones, localización, fechas, plazos, todas las garantías lógicas para asegurar que los fondos así obtenidos produzcan inversiones reales en Navarra.

Finalmente, como tramitación se establecen dos informes: Dirección de Industria y Dirección de Hacienda. Y, finalmente, queda la Diputación como tal para apreciar si el tema requiere o no requiere la aplicación de esta norma y de esta bonificación.

Y se ha hablado de un caso concreto y esto es lo que se habló en la norma anterior y en Comisión. Por tanto, todos lo sabemos y allí se explicó perfectamente la situación en que se encontraba este tema. Y, según se dijo, pues, la situación era que la Diputación, precisamente para favorecer el relanzamiento de una empresa, y yo creo que fue además precisamente en el acto de levantar la suspensión de pagos, autorizó, entre otros convenios que habría, una bonificación precisamente de este impuesto y de retenciones en la fuente. Esto se hizo cuando no existía esta normativa ni existía la reforma fiscal. Por tanto, esta es una obligación que debemos pensar si debe ser cumplida o no por Diputación, y lo ha intentado cumplir esta Diputación, que no fue posiblemente la que estableció el Convenio, lo ha intentado mediante un crédito extraordinario que en su fecha nos solicitó. Y entonces dijimos, al final dijimos aquí, yo creo que

acertadamente, que no era posible que el Parlamento adoptase una norma concreta para un caso concreto, que tenía que ser una norma general. Pues, ésta es la que abora la Diputación nos envía. Nos envía una norma general perfectamente matizada, perfectamente establecida como un posible apoyo que se puede conceder para captar capitales de fuera de Navarra ¿Que esta norma es la que puede servir para el cumplimiento de aquella obligación y que, posiblemente, el cumplimiento de aquella obligación ha dado lugar a que se estruje la imaginación el ejecutivo para cumplir aquel compromiso que se tiene? Pues posiblemente, pero nada de esto invalida la posibilidad y la conveniencia de establecer este apoyo. Habrá que pensar que esta operación de relanzamiento de esta empresa en concreto ya se hizo, que aquella emisión de los 4.000 millones de pesetas que fueron necesarios para volver a poner en marcha aquella empresa ya se realizó. Han sido suscritos y muchos de ellos han sido suscritos precisamente por capitales ajenos a Navarra. ¿Qué vamos o hacer ahora? ¿Vamos a incumplir o a hacer que la Diputación incumpla aquello a que se obligó precisamente para conseguir que se relanzase una industria? No nos parece ni correcto por parte de la Diputación, ni nos parece que este Parlamento deba impedir que una norma general permita este tipo de apoyos que en aquel caso fue bueno y en otro caso puede ocurrir que también sea conveniente aplicar.

Por todo esto y sin más explicaciones, creo que queda perfectamente comprendida la situación de nuestro Grupo y que estima que debe ser apoyada esta norma. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gómara.

El señor Clavería remata el turno en contra de la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

SR. CLAVERIA. Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo, al igual que hizo en Comisión, va a abstenerse en la votación de esta enmienda porque si, por un lado, no le falta parte de razón, por otro, por encima de tecnicismos y oportunidad, está la situación de crisis que atraviesa Navarra y que obliga a considerar cualquier posibilidad de combatirla.

Ciertamente, el espíritu de las bonificaciones encierra un cierto paternalismo ajeno a lo que debe desarrollar la empresa, y ciertamente no es muy explicable que los socialistas propugnen la intervención del sector público en una única dirección y olviden la otra, la destinada a ofrecer facilidades a la actividad económica para superar tiempos dificiles.

Así, este proyecto incurre en un desvío importante de lo que debería ser la promoción de la actividad económica, porque existen otras posibilidades más amplias que las bonificaciones a las retenciones. Creemos que algún día se podrá analizar en esta Cámara una política de promoción en forma de plan. Hasta entonces habrá que recurrir a estas iniciativas que son un mal menor dentro de una situación crítica y que tienen algo de positivo al permitir ciertas posibilidades a la inversión.

Por todo ello, nuestro Grupo está más cerca de la filosofía contraria a este tipo de medidas, ya que prefiere otras más sustanciales e incisivas, como puede ser la relativa a mejorar las condiciones crediticias o el impulso de la inversión directa desde el sector público. Nada más. Tiempo habrá de estudiar y debatir el plan de promoción que estos días se está discutiendo en Diputación y que pensamos es lo que ya debiéramos estar haciendo aquí y ahora. Muchas gracias.

#### SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Clavería.

Vamos a someter a votación la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Socialista.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): A favor, 16; en contra, 29; abstenciones, 3.

SR. PRESIDENTE: Rechazada la enmienda a la totalidad, pasamos ya al turno a favor del Dictamen y podríamos ponerlo conjuntamente a debate, si a ustedes les parece bien, desde el artículo 1 hasta el artículo 9. ¿Hay algún Parlamentario que vaya a intervenir en el turno a favor? (PAUSA): el señor Astráin, tiene la palabra.

SR. ASTRAIN: Gracias, señor Presidente. Señorías, brevemente para disipar o intentar disipar una duda que ha podido quedar en el debate anterior. Realmente, creo que no ha quedado claro en el debate que las medidas que se proponen en lo que ya hoy es Dictamen de Comisión, que en su día fue Proyecto de Diputación, son unas medidas en las que se ha tomado absolutamente todas las cautelas para ver cómo se van a destinar los fondos de los préstamos que van a ser bonificados por esta norma.

Se dice en el artículo 4.º y hay que destacar que la discrecionalidad que de alguna forma podía haberse reservado Diputación, tanto en el Proyecto como en el Dictamen, han quedado absolutamente limitadas, que no hay discrecionalidad y vamos a ver por qué no existe. Se dice en el artículo 4.º, en el apartado b) que se deberá enviar por las empresas que lo soliciten memoria acerca de inversiones a financiar o refinanciar. Estamos ya diciendo que tiene que estar estableciéndose a dónde van,

dónde van a invertirse el producto del préstamo o de la emisión. Condiciones de la emisión de las obligaciones, cuadro de amortizaciones del préstamo

Y después interviene no un organismo foral sino dos, dos Direcciones, primero la Dirección de Hacienda y después la Dirección de Industria. Y a la vista del dictamen, tanto de la Dirección de Hacienda como de la Dirección de Industria, que determinen que efectivamente pueden ser eficaces o pueden ser necesarias estas inversiones, la necesidad de las inversiones o la necesidad de que sean subvencionadas, es cuando pasa a Diputación, la cual determinará, a la vista de estos informes, las bonificaciones que deban producirse.

Y hay una profunda salvaguarda final que nos está diciendo que el incumplimiento por la entidad prestataria de los requisitos establecidos en los artículos anteriores, me estoy refiriendo fundamentalmente a la memoria acerca de las inversiones a financiar o refinanciar, el incumplimiento llevará parejo la pérdida de estas bonificaciones, siendo responsable absolutamente la sociedad que ha emitido las obligaciones.

Realmente, se ha limitado en el trámite Diputación, para atender reales necesidades y garantizar que las inversiones se van a producir realmente. Creemos que esto sólo puede garantizar a este Parlamento o debe garantizar al Parlamento de la justeza con que se va, no a poder llevar a cabo el tema, sino a tener necesariamente que llevar a cabo la cierta discrecionalidad que le estamos dando a Diputación.

Queríamos dejar claro que no se trata de concretas ayudas para salir a una determinada empresa de una situación difícil. Va a ser una posibilidad de que muchas o varias empresas, que tengan verdaderamente voluntad de salir de sus dificultades económicas y que tengan capacidad de credibilidad pública en el sentido de poder emitir unas acciones a las que pueda acudir el capital y que tengan esa credibilidad, puedan rehacer su situación. Y yo creo que esta es una situación que el Parlamento y la economía de Navarra debe apoyar.

Estas son las razones por las que nosotros vamos a apoyar el texto íntegro del Dictamen, que con una puntualísima enmienda y concretísima enmienda al artículo 1, que en su momento se introdujo por Comisión a nuestra instancia, que no era más que una aclaración técnica sobre el proyecto inicialmente mandado por Diputación, nosotros vamos a apoyar, como decimos, porque creemos que para Navarra puede ser un bien porque puede ser un vehículo o una forma de apoyo a empresas que, teniendo una credibilidad en el comercio económico y que, por lo tanto, sus emisiones de obligaciones puedan tener el respaldo de una aceptación, les demos esa garantía siempre que el préstamo revierta en la economía de Navarra. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias de nuevo, señor Astráin.

Y para turno en contra piden la palabra los señores Asiáin y Zufía. El señor Asiáin tiene la palabra, por el Grupo «Socialistas del Parlamento Foral».

SR. ASIAIN: Gracias, señor Presidente. Si algún portavoz dejase de leer lo que sistemáticamente le escriben en el batzoki y escuchara los argumentos que aquí se están diciendo, quizás podríamos de una vez por todas en el Parlamento parlamentar. Pero como aquí se viene ya con los argumentos y con los escritos confeccionados, dificilmente nos podemos poner de acuerdo.

Se ha dicho de contrario a nuestra enmienda a la totalidad que nuestros argumentos eran pura hojarasca y que había que ir al fondo del asunto. Y yendo al fondo del asunto, hemos planteado un argumento que para nosotros es importante. Decimos que esta norma va en contra del Impuesto de Sociedades y a ese argumento no se nos ha dicho nada en absoluto. Nosotros hemos dicho que el Impuesto de Sociedades no contempla bonificaciones en las retenciones, sino única y exclusivamente bonificaciones sobre la cuota final. Y que, en casos excepcionales, cual es el de los rendimientos extranjeros, entonces si que se admite ese tipo de bonificación. Pero este no es el supuesto del Proyecto de Norma al que ustedes van a dar el voto afirmativo, este no es el supuesto. El supuesto de este Proyecto de Norma es que, como digo, va en contra de la reforma y va en contra del texto concreto del Impuesto de Sociedades. A estas razones, que no son pura hojarasca sino que son razones fundamentales, no se nos ha dado ningún argumento de contrario.

Pero el fondo del asunto también es otro, el fondo del asunto es que la práctica del lobby por parte de los grupos económicos ahora va dando sus frutos y lo que no pudo ser en aquel proyecto sobre Sarrió porque se denominaba así, un proyecto que tenía la denominación de Sarrió, S. A., hoy se puede obtener a través del mismo proyecto de norma, con la misma finalidad pero con distinto nombre. Para este fraude, lo que nosotros consideramos un fraude al Impuesto de Sociedades, desde luego ustedes no van a contar con el voto favorable del Grupo Socialista. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Asiáin.

El señor Zufía cierra el turno en contra del Dictamen que acaba de debatirse.

SR. ZUFIA: Se nos ha achacado por parte del portavoz de UCD, con motivo de la enmienda a la totalidad, a los que hemos intervenido en el turno a favor de la misma poco calor en dichas intervenciones, lo que parece que significaba para el señor Astráin que estábamos poco convencidos de lo que hacíamos. Pues, si poco convencidos estábamos en

aquel momento o estaba por lo menos quien ahora habla, después de la defensa que se ha hecho del Dictamen y las intervenciones en contra de la enmienda a la totalidad, ahora sí que estamos realmente convencidos. Porque se nos quiere convencer, casi como único argumento, de la bondad de estas bonificaciones sobre las retenciones del impuesto, en que si no se trata de rendimientos extranjeros, se trata o puede tratarse de rendimientos de otros señores que no tributan a la Hacienda foral.

Estamos en la España de las autonomías y por este camino podemos iniciar una guerra desenfrenada de unas y otras Comunidades Autónomas y con el Estado para ver quién atrae, quién da mejores bombones para atraer capital «extranjero». Yo creo que para la atracción de este capital foráneo lo que tendríamos que hacer es no situarnos en peores condiciones, y esto se podría conseguir mediante el Convenio correspondiente con el Estado, que las inversiones similares del Estado. Pero es que además, aun suponiendo que para estos señores foráneos fuese admisible esta bonificación de la retención en origen, es que la norma no hace ninguna distinción entre estos señores no navarros y los navarros. Por lo tanto, con el pretexto de tratar de atraer capital foráneo, lo que estamos haciendo es conceder a todos los que intervengan en estas emisiones una bonificación en las retenciones.

Se nos ha indicado ahora, en el turno ya en favor del Dictamen, también por parte del portavoz de UCD, que con esto se puede salvar la situación de empresas en dificultad que demuestren su capacidad y su credibilidad pública, etc., etc. Creo que tampoco es admisible que casos singulares en los que pueda ser necesario una ayuda, un apoyo eficaz, sean contemplados aquí con un carácter general, donde podrán entrar estas empresas y podrán entrar otras que no necesiten ese apoyo eficaz o que sea contraproducente el concedérselo.

Por lo tanto, las motivaciones que se dan en favor del Dictamen —insisto— creo que a nadie pueden convencer por su amplitud y porque se mete en el mismo saco cosas que nada tienen que ver.

Yo decía antes, termino, que no somos absolutamente contrarios a la concesión de estímulos fiscales para favorecer determinadas inversiones, aunque creemos que no es el procedimiento más eficaz ni más justo, pero lo que sí seremos es contrarios a estas bonificaciones en las retenciones a cuenta, por lo tanto, que se produzca.

Y quería, para terminar, hacer una referencia, puesto que aquí ha salido repetidas veces el caso de Sarrió y el voto de este Parlamentario en aquella ocasión no fue coincidente con el que ahora tiene. Y no fue coincidente porque cree, que es posible que aquello haya servido de base para que la Diputación nos haya presentado esta propuesta de norma, pero no era el caso puntual al menos no era el mismo, porque entonces de lo que se hablaba era

de un compromiso ya existente y lo que se solicitaba era un crédito para hacer frente a aquel compromiso. Entonces, había un error técnico porque el compromiso, el pago no se tenía que producir hasta dentro de tres años y por lo tanto no procedía que se concediese un crédito en aquel momento en que se solicitaba para esto, e insisto, se hablaba de un compromiso ya adquirido y solicitaba un crédito para hacer frente al compromiso. Entonces, ante un hecho consumado, la postura de este Parlamentario no podía ser, no fue, entendió que no debía ser contraria a saltarse el compromiso ya adquirido con anterioridad a la emisión de obligaciones y entonces lo que pretendió es atar de alguna manera lo que debía hacer la empresa con aquel dinero que obtenía por aquellas retenciones, que, por cierto, en parte parece que vienen recogidas aquí. Pero, insisto, este no es el caso porque aquí está contemplando una generalidad cuando se den esas condiciones de reinversión en Navarra y no ha habido argumentos, ni puede haberlos, a nuestro juicio, que favorezcan estas bonificaciones.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Zufía.

Vamos a poner a votación el Dictamen que acaba de debatirse. Si no hay indicación en contrario, podríamos votarlo en su conjunto o globalidad desde el artículo 1 hasta el artículo 9. (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del Dictamen? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Abstenciones? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): A favor, 31; en contra, 15; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el Dictamen.

Vamos a interrumpir durante veinte minutos la sesión. Se suspende la sesión.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 40 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 5 MINUTOS.)

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda en relación con el Proyecto de Norma sobre régimen fiscal de las fusiones de empresas.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión y la reanudamos con el «debate y votación del Dicta-

men aprobado por la Comisión de Hacienda en relación con el Proyecto de Norma sobre régimen fiscal de las fusiones de empresas». En relación con el referido Dictamen, que pueden encontrarlo ustedes en la página tercera del núm. 4 del BOLETÍN OFICIAL del Parlamento Foral de Navarra, de 4 de febrero de este año, no se ha presentado enmienda alguna ni formulado ningún voto particular.

¿Señores Parlamentarios que vayan a intervenir en el turno a favor? (PAUSA): el señor Oliver, por UCD, y señor Gómara, por UPN. El señor Oliver, del Grupo Centrista, tiene la palabra.

SR. OLIVER: Señor Presidente, señorías, la Comisión de Hacienda de este Parlamento, en la sesión que celebró el pasado día 25 de enero, tuvo a bien aprobar el Proyecto de Norma sobre el régimen fiscal para aquellas empresas que deseen fusionarse. No se ha mantenido hasta este momento ninguna enmienda ni ningún voto particular.

Comenzaré diciendo que este Proyecto, que se somete a la aprobación de esta Cámara, viene a sustituir un acuerdo que ya estaba establecido en el año 73 y que contemplaba la concentración e integración de empresas, ajustándose, eso sí, este Proyecto más a las necesidades actuales del momento.

Voy a resumir brevemente, aunque no por eso exento de interés y de atención por algunos de los señores Parlamentarios, este régimen tributario especial. Abarca a aquellas empresas que deseen fusionarse y regula a su vez a aquellas que queden excindidas por efecto de dicha fusión. Cabe también señalar que este Proyecto contempla el aspecto de aquellas empresas que, aunque no tengan una forma jurídica de sociedades mercantiles, tengan personalidad jurídica y se hallen sujetas al impuesto de Sociedades.

El Proyecto, como sus señorías conocen, establece dos tipos de fusiones: la integración de varias empresas o sociedades para constituir una o bien la integración de varias sociedades en una ya existente. Para llevar a efecto y con realismo estas modalidades de fusiones de empresas, dentro de ese cuadro de posibilidades que antes se mencionaba, contempla el Proyecto y establece una serie de bonificaciones, como son el 99 % de la cuota sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; el 99 % también sobre la cuota del Impuesto sobre Sociedades, y hasta un 99 % sobre la cuota del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos.

Nuestro Grupo de «Unión de Centro Democrático» ha considerado y considera la aprobación de este Proyecto de Norma oportuno y realista en aras a favorecer el trabajo y la productividad. Este tratamiento tributario especial establece también, de otra parte, el mejorar la estructura productiva v organizativa de las empresas que se integren, en honeticio de una mejor economía regional. Por todo ello, al igual que lo hicimos en la Comisión, nuestro Grupo apoya este Proyecto que se trae ahora a la aprobación por este Parlamento. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE. Muchas gracias, señor Oliver.

El señor Gómara a continuación, defendiendo el Dictamen.

SR. GOMARA: También este Grupo va a apoyar estas normas que vienen al Parlamento sobre régimen fiscal de las fusiones de empresas. Entendemos que está apoyado prácticamente por todos los Grupos Parlamentarios, que no han presentado enmiendas a la totalidad, ni siquiera al articulado.

Verdaderamente «nihil novum sub sole», nada hay nuevo bajo el sol. Dificilmente se inventa nada y estas normas son normas comunes que se están aplicando constantemente. Están ya puestas en vigor en el resto de España y lo único que se hace es adaptarlas un poquitín a la circunstancia concreta en cada momento.

Realmente es una norma sencilla, nos han explicado los supuestos que contiene, no solamente la simple fusión entre dos empresas sino también la absorción, la integración de una empresa que posee las acciones de otra y también incluso los individuales, los comerciantes individuales pueden también acogerse a estos beneficios, siempre y cuando lleven los libros en forma y, finalmente, acaben convirtiéndose en sociedades anónimas. Porque a la Administración también le interesa que la forma definitiva de las sociedades sea una forma controlable.

Decimos, y yo creo que con mucha razón, que son normas para apoyar el desarrollo de la iniciativa empresarial. Así lo es, pocas cosas podemos hacer a veces pero una de ellas es fomentar precisamente que el tamaño óptimo de las empresas pueda ser alcanzado de un modo sencillo y sin costos.

La técnica de la norma incluye otro tipo de cuestiones, como la revalorización de activos, forma de contabilizarlos, que tampoco serán considerados como beneficios y una serie de supuestos que, más o menos, todos conocemos. Lo que quiero indicar es que no solamente se trata de favorecer a la empresa como tal y a la economía para que, alcanzando el tamaño óptimo y estableciendo las empresas la estructura de capital o de volumen que les convenga, puedan obtener mayor productividad y mayores rentabilidades, sino que, como siempre, habrá que considerar que esto también es un apoyo general a la sociedad, puesto que esas empresas producen, por una estructura distinta, una mayor adecuación, una reorganización de sus capitales, producen mejor y más, esto es, en beneficio de la empresa y, cómo no, por supuesto también es beneficio de la Administración. No olvidemos que la Administración tiene una participación en todas las empresas a través del impuesto y que si la empresa va bien, y que si consigue adecuar su tamaño, organizarse en forma conveniente, si esto favorece a la empresa, favorece a la sociedad, también por supuesto favorece a la Administración porque, a través del impuesto, puede conseguir recaudaciones que puedan ser reinvertidas para el bien de toda la sociedad.

La norma es ágil, la norma es conveniente y oportuna y tal vez la única pega que le pondria yo es un poco retraso en su aprobación porque ya hace mucho tiempo que estas normas están circulando fuera de Navarra y podían haber estado circulando aquí también. Nada más. Muchas gracias.

### SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Gómara.

Terminado el turno a favor, vamos con el turno en contra, para el que piden la palabra? (PAUSA). Como no hay nadie que pida la palabra en turno en contra, vamos a poner a votación globalmente el Dictamen. Atención, señores Parlamentarios, vamos a votar.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del Dictamen? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): A favor, 44; en contra, nadie; abstenciones, 2.

SR. PRESIDENTE: Queda así aprobado el Dictamen en relación con el Proyecto de Norma sobre régimen fiscal de las fusiones de empresas.

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Cámara de Asuntos Municipales en relación con el Proyecto de Norma sobre actualización para 1982 de las asignaciones a los miembros electivos de las entidades locales de Navarra.

SR. PRESIDENTE: Tenemos después el punto 6.°, que es el «debate y votación del Dictamen aprobado por la Cámara de Asuntos Municipales en relación con el Proyecto de Norma sobre actualización para 1982 de las asignaciones a los miembros electivos de las entidades locales de Navarra». El Dictamen lo tienen ustedes en la página 7, del núm. 4 del BOLETÍN, que siempre estamos citando.

Vamos a abrir un turno a favor, para el cual se apuntan los señores Parlamentarios Basterra, Alava, Jaime y Sorauren. El señor Jaime, por UCD, tiene la palabra.

SR. JAIME: Señor Presidente, señores Parlamentarios, esta norma que vamos a aprobar, a la que nuestro Grupo va a dar el voto afirmativo no es ni más ni menos que la cumplimentación de la norma que aprobó este Parlamento Foral el 5 de noviembre de 1979 y que, posteriormente, para el año 1981 ya fue cumplimentada otra subida del 12,5 % y que en esta se contempla una subida del 9 %, que es ni más ni menos que lo que se prevé y que se ha metido ya en Presupuestos como subida a los funcionarios de Navarra. Como quiera que nos parece que la subida es equilibrada, que no se aparta en absoluto de la norma y que como creemos, y creíamos en aquel momento, se debían de actualizar para estos años, cumplimentando la norma que se aprobó en noviembre, nuestro voto, sin más, es afirmativo y creemos que el de los demás Grupos así lo será. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Jaime.

El señor Alava, a continuación, en el turno a favor.

SR. ALAVA: Si el señor Presidente me autorica a intervenir desde aquí, dada la brevedad del cunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor Alava.

SR. ALAVA: Nosotros, en el tema de las asignaciones a los corporativos, creemos que es bien conocida la posición mantenida desde el principio or nuestro Grupo, por lo que creo que no es necesario insistir en la misma. Nuestro Grupo va a votar favorablemente la actualización de las asignaciones porque está claro que es de estricta justicia el bacerlo así, dada la pérdida de poder adquisitivo de sus asignaciones actuales. Por otra parte, el aumento o actualización está justificado, siendo en su cuantía el mismo que ha experimentado el aumento a los funcionarios, es decir, el 9 %.

Y, por último, decir nada más que nuestro Grupo se congratula de que en la Comisión se aprobase por unanimidad este tema, venciendo al fin las dudas y reticencias que alguno o algunos Grupos habían manifestado en otras ocasiones cuando se había tratado este tema en Comisión y en Pleno.

También decir que nos congratularíamos mucho más también si los Grupos que en Comisión y en Pleno, en ocasiones anteriores, han votado favorablemente este tema, en los Ayuntamientos en los cuales están representados siguieran la misma táctica, es decir, aprobasen también las asignaciones a los corporativos, lo cual en algunos casos no hacen. Entonces, no vemos que haya mucha concordancia entre el proceder del Grupo en el Parlamento y en algunos Ayuntamientos.

Nada más decir que, simplemente, que, si en la Comisión se aprobó prácticamente por unanimidad, esperamos que aquí también se aprobará por unanimidad. Nada más. Muchas gracias. SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Alava.

Llega a continuación el señor Basterra, trayendo la voz de UPN.

SR. BASTERRA: Señor Presidente, señora, señores Parlamentarios, nosotros vamos a ratificar lo que ya hicimos en Comisión, por tanto vamos a votar favorablemente el incremento del 9 % de los miembros electivos de Navarra.

La mayoría fuimos a los Ayuntamientos sin pensar cobrar y de hecho así lo hacemos, pero tampoco nos vamos a oponer a los que en su día y hoy mismo quieran cobrar por las labores y el trabajo que les lleve las horas perdidas en los distintos Ayuntamientos. Ya lo hemos dicho muchas veces que queremos el principio de igualdad de oportunidades, pero el que acepta voluntariamente un cargo, en la mayor parte de los casos, lo puede gestionar en sus horas libres o de esparcimiento. Por eso tampoco queremos oponernos a actualizar las asignaciones en aquellos casos que cobren, pues entendemos que si lo hacen es porque sienten quebrantos económicos en sus vidas por el ejercicio de sus cargos políticos. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Basterra.

Y el señor Sorauren, del Grupo Mixto, cierra el debate en torno al punto 6.º del orden del día.

SR. SORAUREN: Voy a procurar ser más breve de lo que me ha costado llegar hasta el estrado. Nuestra postura es a favor de esta propuesta y esto requiere una explicación porque, en su día, nos opusimos a que este mismo porcentaje fuera el de la subida para los funcionarios, entre otras razones porque estimábamos que no cubría el coste de la vida, ni resolvía tampoco, la forma en que se estaba haciendo, las diferencias de escala que existen en estos ámbitos de la Administración pública.

En cuanto a que quienes son cargos electos políticos perciban, vamos a llamarle, salario, que no es tal, por su trabajo, nos parece que ha sido una vieja reivindicación de las clases trabajadoras. En concreto fueron ya los cartistas ingleses los que propusieron, como una de las medidas que podían permitir a la clase trabajadora tener una intervención en política, los que propusieron que se pagase a todos aquellos que tuviesen una dedicación a la política. Esto para insistir en que no nos parece que sea nada baladí esta cuestión porque entendemos que puede haber quien tenga recursos para prescindir de este dinero, pero, por la propia experiencia que tengo yo en lo que me ha tocado de vida pública, he conocido casos de compañeros a los que verdaderamente les ha sido necesaria esta remuneración que da la Administración, porque les ha hecho dejar a veces, las obligaciones públicas, dejar temporalmente el trabajo, por lo cual no han recibido remuneración.

En cualquier caso, nos parece bien que exista tope de retribuciones para quienes se dedican a la vida pública y que este tope, por supuesto, tenga que ser por lo menos el mismo de los que se dedican al trabajo directo en la Administración. Nada más.

#### SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Sorauren.

Para turno en contra pide la palabra el señor Zufía. Tiene la palabra, toda la palabra del turno en contra.

SR. ZUFIA: Va a ser muy breve la palabra del turno en contra, por lo menos la de este Parlamentario. Unicamente para decir que, aun estando plenamente conforme con que la actualización de las asignaciones a los miembros electivos de las entidades locales de Navarra esté representada por un aumento del 9%, al igual que a los funcionarios forales y municipales, sin embargo, como en su día mostré mi discrepancia con las bases en virtud de las cuales se concretaban estas asignaciones, me abstendré en la votación.

#### SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Zufía.

Vamos, pues, con la votación del Dictamen que acaba de explicarse y defenderse.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del Dictamen? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Puede sentarse.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): A favor, 46; en contra, nadie; abstenciones, 1.

Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral» solicitando la remisión de un Proyecto de Norma sobre elaboración de Presupuestos de liquidación de deudas de los Ayuntamientos y Concejos.

SR. PRESIDENTE: Y llegamos así al punto 8.º y último del orden del día que tiene como objeto la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral» solicitando la remisión de un Proyecto de Norma sobre elaboración de Presupuestos de liquidación de deudas de los Ayuntamientos y Concejos. Habrá primero un turno a favor, después de la defensa, turno a favor, turno en contra, después turno de réplica a cargo del Grupo proponente. El señor Secretario Cuarto va a leer solemnemente la moción.

SR. GOMARA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Si?

SR. GOMARA: Es propósito de este Grupo pedir después de la defensa de la moción un receso para analizar los argumentos que se expongan y lo anunciamos ya desde ahora para que lo conozca la Presidencia.

SR. PRESIDENTE: Así se bará.

El señor Bados.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): «El Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento Foral", al amparo de lo establecido en el artículo 84.1.a) del Reglamento Interino, eleva a esa Mesa Interina la siguiente moción, que consiste. La liquidación del ejercicio presupuestario corriente va a suponer una vez más para algunos Ayuntamientos la confirmación de su insuficiencia crónica para hacer frente anualmente a sus compromisos mínimos de gasto. Las medidas urgentes de financiación aprobadas el año 1980 han sido eficaces para salvar el ejercicio 1980, pero los problemas, si cabe agravados, siguen vigentes en el presente año, hasta tanto no sea plenamente aplicable la Norma para la Reforma de las Haciendas Municipales y Concejiles durante el ejercicio de 1982.

Esta situación aconseja, en opinión del Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento Foral", establecer una solución transitoria para el presente ejercicio de 1981 que garantice para el mismo el cumplimiento de los compromisos adquiridos, de manera que se restablezca el equilibrio financiero, gastos-ingresos, en aquellos Ayuntamientos afectados. La medida que es capaz de cumplir estos objetivos encaja perfectamente en la que en su día se dio en llamar presupuestos de liquidación de deuda y que estuvo en vigor para el ejercicio 1979.

Por todo lo cual este Grupo Parlamentario, al amparo de lo establecido en el artículo 84.1.a) del Reglamento Interino, propone que el Pleno de la Cámara apruebe la siguiente resolución: "Instar a la Diputación Foral para que, en el plazo de un mes, remita a este Parlamento Foral un Proyecto de Norma sobre elaboración de Presupuestos de liquidación de deudas de los Ayuntamientos y Concejos de Navarra para 1981".»

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el portavoz del Grupo proponente, por un tiempo no superior a diez minutos.

SR. BALDUZ: Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, una vez más tenemos que vernos aquí otra vez hablando de la financiación de los Ayuntamientos.

Voy a hacer una breve historia, intento ser breve. Con fecha 8 de marzo presentaba el Grupo Socialista otra moción, ésta era medidas urgentes de financiación de los Ayuntamientos, que en la sesión plenaria del 17 de marzo este Pleno aprobaba. Entonces, entre unas medidas en el preámbulo de aquella moción, ya se hablaba de los presupuestos de liquidación de deudas de los Ayuntamientos y

Concejos, al igual que los que hubo en el régimen común pero aquí, por un entendido en su momento contrafuero, no se aplicaron.

En la sesión del 1, 2 de julio, fue una sesión muy larga, se aprobaban por fin, a raíz de esta moción, unas medidas de financiación urgentes y recuerdo a la Cámara que eran básicamente dos: un famoso fondo que, por cierto, el Partido Socialista votó en contra porque era un poco graciable una vez más, aunque la escala era inversa de menos a más en función de los habitantes, era un fondo de 1.278 millones que, naturalmente, hemos cobrado los Ayuntamientos a lo largo del año 80. Y también se aprobaba una disposición, me parece que era la primera, adicional, que fue motivo de una enmienda «in voce» por varios Grupos Parlamentarios, que decía: «La Diputación Foral remitirá al Parlamento, antes del 31 de octubre del 80, un proyecto de emisión de deuda pública para la financiación de la liquidación de deudas de los Ayuntamientos y Concejos al 31-12-79, con arreglo al estudio que se realice».

He dicho que el famoso fondo de los 1.278 millones sí lo hemos cobrado, pero la inmensa mayoría de los Ayuntamientos de Navarra todavía no hemos cobrado, si es que teníamos derecho, según nuestros presupuestos y nuestras resultas y nuestros déficits, esta medida.

El 10 de diciembre del 80, la Comisión de Urgencia Normativa aprobaba una propuesta de la Diputación en el sentido que decía que no hacía falta hacer una nueva emisión de deuda, puesto que decía que le quedaba remanente de la que ella hizo en el ejercicio del 80 y que de ahí se podía disponer unos 400 millones de pesetas para esta finalidad. Pero esto era, y recuerdo la fecha, 10 de diciembre del 80. Estamos a febrero del 82 y aún no hemos cobrado, porque, naturalmente, se sigue todavía realizando este estudio. Espero que antes de marcharnos en el 83 esté terminado el estudio y podamos cobrar este dinero.

Y, finalmente, hago un poco de historia de lo que ha hecho este Parlamento sobre los Ayuntamientos. El 1 de junio del 81 aprobabamos ya por fin el famoso Proyecto de Reforma de las Haciendas locales, pero que, naturalmente, ha entrado en vigor el 1 de enero del 82.

Claro, nosotros nos preguntamos qué vamos a hacer en el 81. Pues, ¿qué vamos a hacer?, cerrar nuestros presupuestos con un gran déficit, en función sobre todo de que en el 80, debido a aquel famoso fondo, se recibió un dinero que no se ha recibido en el 81. En el 82, y espero que esta Cámara discuta pronto los famosos criterios de reparto del famoso fondo, del que se nos ha hurtado ya a los Ayuntamientos el 30 %, puesto que han sido inversiones hechas por Diputación, naturalmente sobre un territorio geográfico, los municipios de Navarra, pero que, desde luego, los Ayuntamientos no hemos dicho ni pío en absoluto sobre qué tipo de inversiones del famoso 30 %, 1.800 millo-

nes de pesetas. Faltan por repartir 4.400, que espero que este Parlamento lo discuta pronto porque sino a lo mejor también se pasa el 82 y no los hemos cobrado. Y digo esto porque esto nos lleva una y otra vez a los Ayuntamientos a créditos de tesorería, que ustedes saben que el interés bancario está un poco alto, nos lo cobran al 19,20 % de interés, esto es prohibitivo para las pobres espaldas de los Ayuntamientos. Entonces, si a esto unimos el que ni siquiera se ha cumplido todavía una norma aprobada por este Parlamento allá por el 80 de los presupuestos de liquidación de deudas del año 79, yo quiero que esta Cámara reflexione sobre este tema.

Lo que abora de alguna manera pide el Partido Socialista es que se tenga en cuenta que durante el año 81 todos los Ayuntamientos de Navarra, todos, hemos recibido bastante menos dinero de transferencias de la Diputación que en el año 80, cuando todos sabemos que la inflación no para, sigue y se va disparando. Es ilógico que los Ayuntamientos de Navarra reciban menos dinero en el 81 que en el 80, pero así es. Si esto no se remedia y si, por lo menos, por lo menos en parte aunque no todo, se resuelven los déficits presupuestarios que desde luego, yo desde luego no se cuál va a ser todavía el de Pamplona, hablando en concreto de Pamplona, pero me imagino que serán unos cuantos millones porque esperamos cerrarlos el próximo marzo.

En cualquiera de los casos, creo que nuestro Grupo, que se sigue preocupando y aquí se va a decir, se va a decir una vez más que sólo el Ayuntamiento de Pamplona nos preocupamos de todos porque coincide que todas las medidas que se toman aquí valen para todos los Ayuntamientos y Concejos. Y es curioso y recuerdo aquí, en los debates del Presupuesto del año 82 de Diputación babía 100 millones para los Concejos deficitarios. Y yo me pregunto, y tienen razón estos Concejos en ser deficitarios, ¿pero es que los Ayuntamientos simples no somos tan deficitarios como los Concejos?, ¿por qué se aprobaron 100 millones y no se aprobó nada para los Ayuntamientos simples?

De alguna manera, creo que esta moción nuestra intenta deshacer este entuerto. Y, con todo el respeto, quizá son pocos 100 millones para los Concejos deficitarios, pero que si se aprobaron 100 en los presupuestos generales del 82 a nivel de Navarra, ¿por qué no se puede aprobar parte para todos los Ayuntamientos, sin hacer distinción de credo o de partido? Porque fue muy curioso estos 100 millones a los Concejos deficitarios.

En cualquiera de los casos, yo diría que esta Cámara pensara un poco y les voy a decir cifras de unos pocos Ayuntamientos, naturalmente no he tenido tiempo de contrastarlos, de los más importantes de Navarra. Estella, por ejemplo, hago un resumen rápido de lo que cobraron de transferencias de Diputación, no hablo de la famosa gasolina que, por fin, se cobró, gracias a los esfuerzos de esta Cámara, por supuesto. Estella cobró de Diputación, de transferencias de Diputación en el 79, 40 millo-

nes; 60 en el 80, y 50 en el 81; 10 menos que en el 80. Son cifras naturalmente, todos sabemos las dificultades que tienen los Ayuntamientos al cerrar sus presupuestos, entre otras cosas, porque los aprueban en agosto y septiembre, dificilmente se pueden cerrar bien los presupuestos. Tudela, 75 en el 79; 105 en el 80, y 70 en el 81; 35 menos que en el 80. He intentado conseguir datos de Cintruénigo pero no he podido. De Sangüesa no tengo datos del 79, tengo datos del 80 y del 81, unos 24 en el 80 y unos 14 en el 81: 10 millones menos. Y Pamplona, las cifras, naturalmente, conforme vamos aumentando la población son más significativas, 587 en el 79; 807 en el 80, y unos 550, 560 en el 81: casi doscientos y pico millones menos.

Yo creo que son cifras que no baría falta leer porque creo que todos vivimos en pequeños o grandes pueblos y que no cabe duda que la inflación también ataca a la Administración pública, en este caso a los Ayuntamientos, y que no es, ya no digo de ningún tipo de justicia que en el 81 los Ayuntamientos cobren de transferencias vía Diputación menos dinero que en el 80. Yo insistiría y nuestro Grupo también que lo piensen, que no jueguen a que quieren estar en los Ayuntamientos porque en los Ayuntamientos estamos todos, 500.000 habitantes que, desde luego, ven mermados los servicios públicos a que tienen derecho, puesto que con déficits, con cifras rojas, no podemos prestárselos. Y quiero recordar aquí, por si sirve de algo, que ese famoso estudio de la liquidación de deudas del 79 se termine a ser posible, porque los 400 millones están contraídos pero a lo mejor se oxidan un poquito; que se termine ese estudio, que se reciba pronto este dinero y que, desde luego, se habiliten tórmulas para el 81. De verdad, creo que haría esta Cámara una labor de justicia, sobre todo después del agravio comparativo de los 100 millones a los Concejos deficitarios. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Balduz.

Y como el Grupo Parlamentario de «Unión del Pueblo Navarro» me ha pedido un receso para reflexionar, vamos a suspender durante siete minutos la sesión.

(Se suspende la sesión a las 19 horas y 35 minutos.)

(Se reanuda la sesión a las 19 horas y 45 minutos.)

SR. PRESIDENTE. Se reanuda la sesión, con el turno a favor de la moción presentada y defendida por el portavoz del Grupo Socialista. ¿Señores Parlamentarios que van a intervenir en el turno a favor? (PAUSA): Señores Arraiza y Del Castillo.

El señor Del Castillo, que acaba de levantar la mano, tiene la palabra, por «Unión del Pueblo Navarro», por un tiempo no superior a diez minutos.

SR. DEL CASTILLO: Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, nuestro Grupo, como han podido ustedes observar, hemos estado en un dilema por esta moción. Estamos, en principio, no muy de acuerdo ya que este sistema pues puede ser endémico para regular unas ayudas de esta forma a los Ayuntamientos. Pero también tenemos que decir que somos conscientes de las dificultades que todos nos encontramos en nuestros pueblos a la hora de confeccionar los presupuestos municipales.

Yo haría un poco de caso particular y diría que, efectivamente, en el año 1980 los Ayuntamientos salimos un poco del trance difícil que teníamos a la hora de confeccionar los presupuestos y buscamos aquella fórmula, que yo no voy a decir que fuera buena ni la mejor, pero fue una fórmula de encontrarnos con algún dinero que vino a través de la ayuda urgente de los 1.278 millones. Esto fue el año 80.

Efectivamente, las tareas nuestras parlamentarias han sido largas y difíciles y, sobre todo, la puesta en marcha de esta Reforma de las Haciendas locales, que ya está allí, a poner en práctica y, como decía antes Balduz, yo también estoy deseando que se ponga en marcha lo antes posible. En primer lugar, para que no nos pase lo que nos está ocurriendo con las cuentas del año 1981 a todos los Ayuntamientos y es que, a la hora de poner la partida presupuestaria de ingresos, este Parlamentario que ahora les dirige la palabra, incluso viviendo la vida del Parlamento, pues, no pudo saber nunca cuál era la cantidad que en el año 1981 íbamos a percibir de los fondos de Navarra, y, después de muchas consultas, efectivamente los presupuestos los hicimos en julio o junio, pusimos una cantidad que yo recogí de unos y de otros, de la Administración y del Parlamento, en que se decía que lo que podríamos pensar en recibir sería del orden de 1,5 aproximadamente de la cantidad que habíamos recibido el año anterior. Con estos datos, mi Ayuntamiento, como los Ayuntamientos de Navarra, pues, un poco con números arbitrarios hicimos el presupuesto y concretamente pusimos una cantidad aproximada.

En este concepto de medidas urgentes, ya sabemos que las medidas urgentes tuvieron un plazo, nadie nos dijo que iban a ser para siempre pero, naturalmente, como la Reforma de las Haciendas locales ya se vio claramente que solamente entraría en vigor en el año 82, en el 81 pusimos una cantidad, como he dicho antes, concretamente creo que eran del orden de 19 millones en este concepto, ya que el año anterior habían sido 14, y empezamos a funcionar. Efectivamente que a través del año hemos ido percibiendo cantidades que han sido por el concepto de ITE, por cierto que superior al del año pasado y todavía falta por cobrar el 4.º trimes-

tre, y también hemos percibido, como medidas urgentes, pues yo considero en este caso y queriendo ver como una ayuda urgente, el impuesto de la gasolina, que también ha sido revertido a todos los Ayuntamientos, y la cantidad de esos 370 millones que al final formaron ese fondo de reparto, que en principio sabíamos que era esto pero se hablaba de que habría partidas que podrían, pues, por no comprometidas o por no haberlas invertido, aumentar. En realidad, en concepto de ayudas urgentes, simplemente en este concepto, que vo no sé si es correcto pero lo digo, hemos recibido aproximadamente el 50 % todos los Ayuntamientos de lo que recibimos el año pasado. Y el ITE ya he dicho antes que ha superado, y algunos otros conceptos. Por lo tanto, en este momento nuestro Grupo y yo está de acuerdo en que se remita una norma que, yo no voy a calificar aquí que fuese una norma tal vez de subvención a fondo perdido, pero sí una norma en donde los Ayuntamientos pudiesen de alguna manera salvar este déficit con unos créditos facilitados por Diputación con un interés a un plazo que pudiera contemplarse en la norma y que, de alguna manera, salvásemos este bache administrativo que existe por el año 81 en el 100 % de los Ayuntamientos de Navarra.

Por eso nosotros vamos a votar que sí a la norma y cuando ésta llegue matizaremos aquellas cosas que estimemos más racionales. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Del Castillo.

El señor Arraiza, del Grupo Mixto, a continuación, también para turno a favor.

SR. ARRAIZA: Si me autoriza desde aquí, porque voy a ser brevisimo.

SR. PRESIDENTE: Hable, hable.

SR. ARRAIZA: Unicamente dar el criterio positivo del Grupo Euskadiko Ezkerra a esta norma que puede avanzar en el control del gasto y de los ingresos, de la que van a salir beneficiados los Ayuntamientos y, sobre todo, los que menos ingresos tienen y máxime en este momento de laguna legal en la aplicación de las normas que han sido mencionadas, que van a producir además agravios comparativos entre unos Ayuntamientos y otros y entre unos años y otros. Por lo tanto, dar ese criterio positivo y decir que sí.

#### SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Arraiza.

Abrimos el turno en contra de la moción, para el cual pide la palabra el señor Gurrea, quien tiene la palabra por «Unión de Centro Democrático».

SR GURREA: Señor Presidente, señorías, ahorrar un párrafo de introducción sobre las condiciones de escasez, yo diría que de miseria, que los Ayuntamientos de Navarra han padecido, por lo menos hasta 1979, porque en eso parece que estaremos todos de acuerdo, porque entendemos que

cuantas más veces se habla hoy todavía de la miseria y de la penuria de los Ayuntamientos, mayor se está haciendo la afirmación de que antes de 1979 las condiciones eran realmente de miseria.

Decir a sus señorías que entendemos que no pueden separarse las medidas concretas que este Parlamento apruebe de las que vienen siendo normales o las que han sido aprobadas en el contexto general de la nación y, por tanto, referirme concretamente a que las condiciones de las haciendas locales es algo ciertamente penoso en todo el territorio nacional, como bien se ha recordado y como bien se ha reconocido en disposiciones de rango de ley, incluso en el Boletín Oficial. Porque tanto el Decreto-Ley de 26 de enero del 79 respecto de las Corporaciones de régimen común, como luego todas las intervenciones que en tema de financiación de haciendas locales se han hecho, han hablado siempre de la delicada situación financiera por la que atraviesan las Corporaciones locales, tanto como de la necesidad de adoptar medidas excepcionales, medidas urgentes para dejarlas en mejores condiciones de funcionamiento ante la renovación democrática en el año 79, facilitándoles un punto de partida económico más sano que el de las entidades que les precedieron.

Para remediar esta situación evidente de las haciendas municipales en la etapa anterior, veamos qué hicieron, tanto el Gobierno de España como el Gobierno de Navarra. El Gobierno de la nación estableció, como decía, en enero del 79 una línea de créditos, por importe de 23.000 millones de pesetas, al 10,20 %, a 10 años, para los déficits municipales a 31 de diciembre del 78. Esta ayuda se demostró que había sido insuficiente y un año después, en enero de 1980, se volvió a establecer otra línea de crédito por otros 20.000 millones de pesetas más, también al 10 %, también a 10 años, para los déficits municipales a fines del año 79. Estos son los precedentes con los que el Parlamento Foral abordó en su día el problema de las medidas excepcionales sobre la liquidación de deuda de los Ayuntamientos.

Quisiera hacer notar a sus señorías que en la primera convocatoria el Estado no asumió ningún gasto, salvo el gasto que puede suponer contratar una deuda pública a un determinado tipo de interés y ofrecerlo al 10,20 % a los Ayuntamientos. Sin embargo, en la segunda convocatoria el Estado asumía el 50 % de la carga financiera resultante de los 20.000 millones de pesetas. Por tanto, el Estado, al disponer una línea de crédito en conjunto de 43.000 millones, sólo asumía para sí la carga financiera de 10.000 millones de pesetas de las deudas y déficits municipales.

La Diputación establecía en 1980, bien que a propuesta de este Parlamento, una norma de concesión de un crédito extraordinario para financiar la liquidación de deudas de las entidades locales navarras al cierre del 31 de diciembre del año 79, con 400 millones de consignación y haciéndose cargo de

toda la carga, absolutamente toda la carga financiera de amortización e intereses resultantes.

Comparando pues ambas actuaciones, la del Gobierno de la Nación y la del Gobierno de Navarra, puede apreciarse que, así como el Estado sólo asumía la carga financiera equivalente a 270 pesetas por habitante, la Diputación asumía del orden de 800 pesetas por habitante, que es casi el triple. Hasta aquí estuvimos todos de acuerdo y los Grupos Parlamentarios apoyaron esta gestión, que yo creo que fue brillante, de la Diputación Foral.

Y aquí no estaría de más hacer un comentario más para señalar este mejor trato que la Hacienda foral ofreció a sus operaciones en relación con lo que el Estado establecía para los Ayuntamientos de régimen común. Y siguiendo con la comparación, señorías, podríamos observar que cuando se cerró el plazo de presentación de expedientes de deuda, en el conjunto de la nación se hablaba de 60.000 millones de pesetas, que equivalían a un endeudamiento promedio de 1.700 pesetas por habitante, mientras que en Navarra se presentaban unos expedientes de liquidación de deudas por valor de 1.218 millones, que equivale a un promedio sensiblemente parecido, pero con la particularidad —que luego explicaré a sus señorías, si me lo permiten, con más detalle—, de que se incluían en estas peticiones para la liquidación de deuda tanto la morosidad que los Ayuntamientos tenían respecto de la Diputación, que era por importe de 126 millones en aquellos momentos, como todos los préstamos que tenían concertados con las entidades bancarias y, por tanto, con línea propia de financiación, que suponía 725 millones de pesetas.

Por lo tanto, hablando en términos estrictamente contables y presupuestarios, la deuda real que tenían los Ayuntamientos aplicable al concepto que establecía la norma del Parlamento, no era más allá de 492 millones y sus señorías me permitirán que redondee a los efectos de los cálculos a 500 millones. De esta forma, al hablar de unas peticiones de liquidación de deuda por valor de 500 millones, en realidad estábamos estableciendo un promedio habitante de 1.000 pesetas en Navarra. Y de todo esto podríamos deducir que la situación económica de los Ayuntamientos de Navarra era un 42 % mejor o menos mala de la situación de los Ayuntamientos del resto de la nación. Y esto ya es un principio para sopesar qué medidas son las necesarias, las convenientes, las excepcionales y, por lo tanto, las que debemos adoptar.

Hay que recordar, señorías, que este Parlamento no dio las características de cómo debía ser hecha o cómo debían ser presentadas las liquidaciones de deudas. El Parlamento, la Comisión de Urgencia Normativa se limitó a aprobar la solicitud de las deudas, poniendo en ejercicio una disposición adicional de las medidas urgentes de financiación, y las normas para la solicitud de estas liquidaciones de deudas las puso la Diputación por acuerdo propio. Pero para los más susceptibles decirles que las

condiciones que exigía la Diputación a los Ayuntamientos para poder optar a estos presupuestos de liquidación de deuda eran básicamente las mismas que establecía el Gobierno de la nación para todo el territorio nacional, y se exigía que las peticiones fueran referidas exclusivamente a aquellos gastos hechos, a aquellas deudas, a aquellos déficits que se hubieran producido en la prestación de servicios de naturaleza obligatoria exigible, como sus señorías saben, por las leyes vigentes y en concreto en Navarra por el artículo 65 del Reglamento de Administración Municipal.

En segundo lugar, podían ser acogidas a estas mismas liquidaciones aquellos pagos debidos al personal, tanto en virtud de resoluciones judiciales, como en la resolución de la tramitación por la vía laboral de convenios colectivos.

Y, por último, también se incluía la posibilidad de solicitar que se conjugaran los déficits de presupuestos ordinarios de 1979 cuando previamente ya se hubieran hecho de los recursos de nivelación. Y estas cautelas, que pueden parecer a algún Grupo Parlamentario excesivas, nosotros creemos que eran de todo punto lógicas para dejar fuera de la posibilidad de beneficiarse de la norma a aquellos gastos más caprichosos que el pueblo llano suele llamar gastos de despilfarro, pero que quizá son propios más de la euforia con que algunos Ayuntamientos tuvieron que arrancar después de la etapa electoral, o de los déficits que hubieran podido cubrirse aplicando actualizaciones a impuestos legales.

Nosotros creemos que, en aplicación de estas normas, la deuda y el déficit asumibles por el Estado sabemos que fue del orden de 50.000 millones de pesetas, con un índice promedio, por tanto, del orden de 1.400 pesetas por habitante, de las cuales el Estado se hizo cargo de 270 pesetas por habitante, es decir, del orden de un 20 %.

¿Qué ocurrió paralelamente en Navarra? Ocurrió que, ateniéndose a la norma que en su día se puso en circulación y que vio el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, de los mil doscientos y pico millones de pesetas de solicitud, como decía, 126 millones habían sido producidos por anticipos que los Ayuntamientos adeudaban a la Diputación; 248 millones eran déficits, pero no son déficits de los contemplados en las normas aprobadas para este fin, sino son déficits que, como sus señorias sabrán, pueden efectivamente deberse a una serie de servicios de atención no obligatoria y, por tanto, no estar incursos en lo que eran las normas básicas para poderse beneficiar. De tal forma que quedaban, por otra parte, como ya he dicho antes, 725 millones, que eran el monto de los préstamos concertados con entidades bancarias. Nosotros creemos que ni los anticipos que adeudaban los Ayuntamientos a la Diputación, ni los préstamos que tienen con entidades bancarias, ni los déficits que no correspondan al ejercicio de obras de carácter obligatorio, ni obras varias en un capítulo realmente extraño y que llevaria mucho tiempo contar las anécdotas de este

capítulo, no encajan en la norma que aprobó en su día la Diputación.

Y entonces en este momento, sus señorías, nuestro Grupo se ha planteado si vale la pena volver a hacer una norma como la que ya se hizo, norma en virtud de la cual los Ayuntamientos sólo han cobrado 37 millones de pesetas porque las demás deudas no son de las incursas en los planteamientos de la norma. Nosotros creemos que, en todo caso, pueden hacerse estudios sobre cuál es la situación de los Ayuntamientos al término de 1981, pero dudamos que en este momento alguien tenga datos fehacientes sobre su situación, puesto que ni se han cerrado las cuentas en muchos sitios del año 80, no se han cerrado las cuentas del año 81 y una gran parte de los Ayuntamientos todavía no tienen sus presupuestos del año 82. Por lo tanto, en plan voluntarista se pueden hacer afirmaciones, se pueden hacer donaciones generosas, se pueden establecer medidas que puedan dejar más o menos airoso a cualquier Grupo Parlamentario, pero nosotros creemos que no es el pedir una norma como la del año 79 porque, al final, lo único que repartirá con esas mismas bases serán otros 37 millones de pesetas. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gurea.

Y termina con el turno de réplica el portavoz del Grupo proponente, que esta vez es el señor Balduz.

SR. BALDUZ: Señor Presidente, bueno, yo después de esta alusión sistemática al Estado español, a Navarra, me he perdido un poco. Y sobre todo me he perdido un poco porque, curiosamente, se han dado cifras muy ladinamente y las voy a remachar un poco.

Por una parte se ha barajado que el Estado español ha invertido o ha establecido cauces con 50.000 millones de pesetas, y que eso toca pues a una especie de 1.400 pesetas por habitante, de las que doscientas y pico paga sólo el Estado y el resto es una línea de crédito, para llegar enseguida a decir que en la Comisión de Urgencia Normativa se aprobaron 400 millones para esta eventualidad, y enseguida el Parlamentario que me ha precedido ha dicho, 400 es lo mismo que 500, total a 1.000 pesetas por habitante y los millones, vamos, así da gusto; para luego decir que realmente hasta ahora sólo se han concedido 37, luego menos 1.000 pesetas por habitante y vamos a dividir 37 millones realmente dado entre los 500.000 habitantes de Navarra. Las cifras empiezan a ser menos triunfalistas.

En cualquiera de los casos, yo tengo que decir dos cosas: que el Partido Socialista pide un proyecto de norma y yo desde esta tribuna he dicho doscientas mil veces ya que quiero la mayor responsabilidad junto con la autonomía para los Ayuntamientos. Yo no he pedido aquí ningún dinero a fondo perdido, ni mi Partido tampoco, que la norma diga lo que diga pero que lo diga.

Después se han dicho una serie de cosas y yo tengo que añadir aquí, que esos 37 millones curio-samente han ido a unos Ayuntamientos. Yo sé, me consta que si los Ayuntamientos al comienzo de esta liquidación de deudas, al 31-12-79 es que no sabían qué hacer porque —y esto lo denuncio aquí— la cartera de Administración Municipal no ha funcionado ni ahora ni entonces, y los pobres Ayuntamientos entendieron que todo lo que les debían a las Cajas y al Banco de Crédito Local se lo pagaba la Diputación. Y esto, señores míos, es inoperancia de una cartera que tiene que velar por los Ayuntamientos de Navarra, dándoles asesoría técnica y, sobre todo, conocimientos fehacientes.

Después, también me consta que la Administración Municipal en este caso, que se ha visto reforzada por seis letrados últimamente, está estudiando este estudio al que he hecho referencia antes en mi defensa. Y es que en principio se presentaron los estudios de 50 Ayuntamientos al pleno de la Diputación Foral y se dijo entonces, y me parece correcto, por parte del pleno de la Diputación Foral que se estudien todos los Ayuntamientos y en eso estamos. O sea, estos 37 millones eran casos tan claros que no había ninguna duda y se han pagado, 37 millones, pero jojo!, hay todavía dudas sobre el resto de los millones y que, desde luego, no va a llegar a 400 millones. Como mucho va a llegar a 200 millones de aquellos 400 que todavía no se han repartido.

En cualquiera de los casos, nosotros hemos pedido aquí una responsabilidad de los Ayuntamientos. Si nuestras deudas no son tales deudas que se diga. En todo caso mejor, no habrá que dar ningún duro. Segundo, que ese duro yo desde luego no lo pediría a fondo perdido, lo hemos dicho una y otra vez y por eso votamos que no a ese fondo perdido que fueron los 1.278 millones. Nosotros queríamos justicia y de una vez por todas que se marquen unos criterios para los Ayuntamientos, criterios que los sepamos ya para hacer los presupuestos, no cada año venir aquí una vez más a mendigar. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Balduz.

No queda, pues, más que poner a votación la moción defendida por el Parlamentario que acaba de hablar.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la moción? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): A favor, 33; en contra, 18; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda, por tanto, aprobada la moción.

Con esta moción que acaba de aprobarse son ya nueve los Proyectos de Norma pedidos a la Diputación Foral por este Parlamento, siete de los cuales han desbordado ampliamente el plazo previsto y votado mayoritariamente aquí, alguno de ellos con un plazo desbordado de un año y varios meses. Yo espero que el poder ejecutivo nos envíe cuanto

antes estos proyectos que han sido votados en este Parlamento Foral. Sería mejor que llegaran este mes para que pudiéramos hacer un mínimo calendario de actuaciones durante este segundo período de curso 81/82.

Muy buenas noches. Se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las 20 horas y 10 minutos.)



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

# BOLETIN DE SUSCRIPCION

Dirección	Nombre	
Teléfono Ciudad	Dirección	
	Teléfono	Ciudad
D. P Provincia	D. P	Provincia

#### Forma de pago:

- □ Talón adjunto a nombre de Parlamento Foral de Navarra.
- ☐ Giro Postal dirigido a Parlamento Foral de Navarra, c./ Arrieta, n.º 12, 3.º, Pamplona.

Marque con un  $\times$  la forma de pago.

#### PRECIO DE LA SUSCRIPCION

Un año	2.000	ptas.
Seis meses	1.000	"
Tres meses	500	**
Precio del ejemplar	50	**

#### REDACCION Y ADMINISTRACION

#### PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

"Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra" Arrieta, 12, 3.º PAMPLONA

\_\_\_\_\_

SE PUBLICA LOS MARTES Y JUEVES